

Archivo Municipal
de

LLERENA

Código de referencia : ES.06074.AMULL/510.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1867

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 80 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1867

Libro

de

Cotas Capitulares.

Constituyen el Ayuntamiento los Señores siguientes.

D. Rosendo Laguna Aldeguer	Alcalde.	
Diego Reyna Vera	Beniente	1º
Rafael Gomez Pan	Id.	2º
Juan Caseta Cabrera	Regidor	1º
Fernando Lombiano Vargas	Id.	2º
Donisio Martin Tobal	Id.	3º
Juan Cortes Rodriguez	Id.	4º
Donna Laura de Rodriguez	Id.	5º
Antonio Garcia Palencia	Id.	6º
Juan Bautista Luviala	Id.	7º
Antonio de San Juan	Id.	8º
Donna Dolores Yanez	Id.	9º
Antonio Alcalde Gallego	Id.	10º
Antonio Garcia Ramos	Id.	11º
Salviano Gomez Vico	Id.	12º
Don Joaquin Fernandez	Id.	13º
Manuel Barámbano Baranjo	Secretario.	



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint handwritten text in the upper middle section of the page.

Faint handwritten text in the middle section of the page, possibly a list or series of entries.

A large rectangular area containing very faint, illegible handwritten text, possibly a detailed list or report.



Nota de Comas de posesion.

En la Ciudad de Merida a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en las Salas Capitulares de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Santiago Matos, Alcalde Constitucional, los Seores Concejales que estan hoy en sus cargos, que son el Sr. D. Don Joaquin Hernandez, Don Juan de Dios de Alcala que ha sido, D. Don Gallego Belkavato Bermejo segundo, y los Regidores Don Dionisio Salido San, D. Manuel Merced y Sancudo, D. Antonio Cardas y Figueroa, D. Sergio Rojas Hernandez, D. Joaquin Lerman y Mi Man, D. Rafael Alvarez San, D. Dionisio Martin Cabaly, D. Florencio Rodriguez Blanco, D. Plutarco Torres Garcia, D. Joaquin Malinas Cordero, D. Agustin Rodriguez Riga y D. Bernardo Morales Abino, con los tambien Señores D. Amendo Segura Melique, D. Diego Reyna Perez, D. Rafael Roman San, D. Juan del Carrion Gonzalez, Luis Asuta Cabrera, D. Estaniso Millan Munos, D. Feliciano Martin Caro, D. Juan Cortes Rodriguez, D. Antonio Juan Palanco, D. Tomas Llanorcano Rodriguez, D. Dionisio Martin Cabaly, D. Narciso Quabro San, D. Don Joaquin Torres Vargas, D. Antonio Alcala Gallego y D. Antonio Basota Roman, Concejales, Regidores y suplentes para regularizar las vacantes que dejan los primeros, a fin de recibir

En el correspondiente juramento, de la M^{ta} y p^{ta} provision
e interlocutor del Ayuntamiento que hoy entra en el
ejercicio de sus funciones administrativas, y
estando presente por hallarse ausente de la pro-
vincia el Concejal entrante D. Fernando Cam-
brano y Vargas. El Sr. Presidente mandó
al Infante Sr. Fr. Juan la comunicacion
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
en la que se nombra el Ayuntamiento, y las cre-
denciales designando para el cargo de Alcalde
a D. Noronho Segura y Alguacil para el Oriente
primero a D. Diego Reyna Lopez y para el de
segundo a D. Rafael Romero Diaz, así como pro-
curador Regidores los ya referidos en esta acta.
Verificado todo el Sr. Presidente recibió juramen-
to al Sr. Alcalde D. Noronho Segura y Alguacil y
se retiró dejando a este la illa de la presidencia.
Acto continuo, citados los Alcaldes recibió jura-
mento a los nuevos Concejales, quienes prometieron
guardar y hacer guardar la Constitucion de la
Monarquía Española, ser fieles a S. M. la Rey-
na Nuestra Señora, observar y cumplir las Leyes
que emanar de su Gobierno, como que queda es-
tabado y tornaron asiento los tres que componen
el Municipio, mandando el Sr. Presidente dar po-
te al Sr. Gobernador Civil de la Provincia según
previene la Ley, y las firmasen los tres entran-
tes y salientes, dándole de hacer D. Antonio Car-
los Regidor Saliente por hallarse tambien aus-
ente de la provincia de que certifique =

Antonio Segura
Diego Reyna Lopez
Rafael Romero Diaz

Noronho Segura
Fr. Juan

Dionisio Sabido

Manuel Estrella C. Agustín Rodríguez

Clemente Ferrer Joaquín Carrasco

Joaquín Moliner

José María

Francisco Morales

Marcelino Rodríguez

Pedro de Sepúlveda

Rafael Muñoz

Marino de Castro

Juan Cortés

Tomás Zamora

Dionisio Martín

Antonio Gómez

Juan Pérez

José del Cañero y González

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Antonio Alcalá

Antonio Pérez

Antonio Pérez

Manuel González

Nota que el mismo día se dio parte al Sr. Gobernador de esta Provincia de la instalación del nuevo Ayuntamiento de que certifica.

García

Sorteos de
Concejales

En la Ciudad de Llerena a dos de Enero
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en
sesion extraordinaria, previa citacion ante dicho,
los Pres del Ayuntamiento Constitucional de la
misma que firmaran, presididos por el Sr. Al-
calde D. Rosendo Segura, se procedio al sorteo
de Concejales con arreglo a lo prevenido en la
Ley municipal vigente, y verificado dió el
resultado siguiente

- D. Luis Docta Cabrea núm.º primero
- D. Rosendo Traubrau y Vazquez núm.º dos
- D. Dionisio Esteban Babales núm.º tres
- D. Juan Cortes Rod.º núm.º Cuatro
- D. Tomas Lemona no Rod.º núm.º Cinco
- D. Antonio Gomez Palanca núm.º seis
- D. Don Cárlos Jourales núm.º siete
- D. Antonio Willan Estreñes núm.º ocho
- D. Narciso Dueñas Lora núm.º nueve
- D. Antonio Alcalde Gallego núm.º Diez
- D. Antonio Docta Romanos núm.º once
- D. Feliciano Anuar Toro núm.º doce
- D. Don Joaquin Anuar Vazquez núm.º Trece

Por virtud del anterior sorteo quedo constituido el Ayuntamiento en la forma expresada.

Concluida esta operacion se procedio por sepa-
tado a la eleccion de Sindico, que por unanimi-
dad se eligió en D. Rosendo Traubrau y el cla-
suplente para ausencias y en forma dada por
el Sr. Don Cárlos Jourales y Don Juan Cortes,

Combramiento
de Sindico



Días de Sesiones, siguiendo reunidos ellos Señores designados para celebrar
Ordinarias y sesión ordinaria los Domingos a las once de sus respectivas
mañanas. Con lo que se dió por concluido la presente sesión
que firmen ellos Señores de que certifico

Tomás Leguero Reynera Rafael Muñoz

Antonio Gomez Carrero

Don ~~mas~~ Martin Hernandez

Francisco Descalzo Cortes

Señal de + del Reg.
Antonio Acosta Romero

Señal de + del Regido
Belisario Rivero

Señal de + del Regido
Antonio Alcalde

Señal de + del Regido
Antonio Stellan

Antonio Carmona
Fico

Nota En do de dho mes y año y en comunicacion
numeros tres y cuatro se dió parte del

nombramiento de Jueces y del día designado
para celebrar las sesiones ordinarias, de que
certifico —

Cambrano

Sesion ordinaria del día seis de Enero
de mil ochocientos setenta y seis, presidida
por el Sr. Alcalde D. Bojardo Segura.

Nombramiento
de
Empleados

En esta la sesion se dió cuenta del acta
anterior que fue aprobada por unanimi-
dad. En seguida habiendose presentado
al Sr. D. Fernando Cambrano, que usó tomo
posesion de su cargo de Concejal el día
primero, por hallarse ausente de la pobla-
cion, el Sr. Alcalde le recibió el juramento
de Ley, obligandole a cumplir las Leyes
que emanan del Gobierno de S. M. y demas
que para el caso se requirieren, aceptando
el cargo de Jueces para que fue nomi-
brado por la Corporacion Municipal
en el acuerdo del día dos del actual. =
El Sr. Presidente en este acto manifestó que
el objeto de la reunion era proceder al nom-
bramiento de empleados de su inmediato
servicio segun lo prevenido en el artículo

4.
titulos y unan de la Ley y lo concedido en
las Ordenanzas por las que se rige la Ciudad,
o rectifica los hechos por las anteriores admi-
nistraciones si merecen la confianza de la
Municipalidad: En su virtud se procedió a
repetidos nombramientos los cuales recaeron
en los sujetos siguientes. —

El de Obroso mayor en D. José Joaquín Hernández
El de Comisario del Correo D. Dionisio Martín y D.
Antonio Gomez —

El de encargado de la Rivera de los Molinos Ba-
lentin Cabales y Alonso Panaza —

El de encargado de las Puercas en dicha Rivera
Manuel Hidalgo y José M.^o Hernandez —

El de pintor labrador en Juan Antonio Hernandez
y Miguel Rafael Carrasco —

El de pintor Marife Cayetano Mateo y Alonso
Antonio del Casas —

Para Cantarero de la Rivera de los molinos D.
Antonio Banderas —

Para Guardas de Montes D. Antonio Banderas, Miguel
Conejo y Juan Sanchez —

Queda en suspenso hoy el nombram.^{to} de Guardas
Municipales hasta que la Corporación acuerde
en otra sesión, y entre relevados de su cargo —

Para Guardas rurales a Antonio Asceta, Antonio Coma
y Andres Salgado —

Para Jefe de la Municipalidad queda reelegido
el actual D. Manuel Barribanco y Marañón,
sin perjuicio de que la Ley previene que en
justa causa no pueda ser removido, cuya dis-
posición acata la Municipalidad.

Para Secretarías a D. Joaquín Labida, D. José
Vaquería Reyes y D. Plácido Suárez

Para Mayor-domo Depositario de Propios D. Plácido
Suárez

Para recaudador de Contribuciones D. Mariano
Ducalra Lara

Para porteros tutorio D. José y Juan Urbach

Para Aguaciles Ramon Rodríguez y Ramon
González

Para Juan publico el Sr. Cereno

Para mayor-domos de Fabrica de Santa Maria de la
Granada D. Tomas Camerano y D. Rufino
Paniagua

Para igual cargo en la Parroquia del Sr. Santiago,
mediante a que el Sr. Cura Pares de ella
no pueda continuar con este cargo por
que debe imprecionarlo, se nombra a
D. Antonio Soriano Rafael.

Para Sacristan mayor de la Parroquia de Santa Ma-
ria de la Granada D. Julian Labida Cabrera

Para Sacristanes menores D. Regino Palasio Rubio,
y D. Bayetano de Galves



Para Mayordomía Don Juan del Puerto y Luis Acosta
y Cabana, y como individuos de la comisión ins-
pectora D. Feliciano Nunez.

En este acto por el infrascripto fue se manifestó que
hollandese mandado se inspeccionaron la colección
de pesos y medidas del nuevo sistema métrico de
cimal, se pusieron de manifiesto a la Corporación,
la que hallándolos en buen estado mandaron
se conserven y custodien tal como se ha hecho
para que no sufran deterioro.

Debe hacerse constar en este acto que el nombramiento
de sacristan mayor de Santa Maria de la Granada,
cuyo cargo ejercia D. Sebastian Gonzalez, se ha
variado en favor a que siendo Capellán de
número de la Capilla de S. Juan Bautista, cuya
jurisdicción corresponde a la Diócesis de Ba-
dajoz, no podia continuar como hasta aqui,
vinculado en costumbre que lo desempeñase un
sacerdote arriaguado a dicha Parroquia, como
lo era el D. Julian Sabido.

Para regir el Acto de la Ciudad a Manuel

Parragan por la cantidad de fideicomiso de
 Con lo que se condujo a este acta que firmaron
 los Jues concurrentes de que certifico =

Segundo Prey de ^{Noviembre} 1809
 J. Lambraun

Cristobal Martinez
 Zapata

José del Camino
 y Gornabiz
 Diciembre 1809

Comte
 Gomez
 Zambrano
 Fernandez

Jenral de + del Reg.
 Peliciano Gomez

Jenral de + del Regido
 Antonio Brestas

Jenral de + del Reg.
 Antonio Millan

Jenral de + del Reg.
 Antonio Morales

Mano Carabantes
 Frio

Supresion
 de la
 Guardia Municipal

Seguindo reunidos dichos Jues dijeron: In-
 debiendo fijar su atencion en que los propietarios
 de las fincas de propios son susceptibles de cubrir los gastos
 de los presupuestos que tienen ala vista, retinan hacer
 las reformas que sean compatibles y puzga

67
supresion no impida el mejor servicio publico,
y por tal razon acordaron: Quede desde hoy
suprimido el cuerpo de Guardias Municipales
y el de Hueros, cuyos sueldos ascendan á
mil cinco diez reales anuales. —

Igualmente acordaron que se
que no pudiendo formarse el presupuesto adic-
cional para lo que resta del año economico,
es indispensable hacer presente que se pon-
gan de manifiesto las cuentas del Semestre
que concluye en fin de Diciembre —

Asi mismo mandaron se cite al Presidente
del Ayuntamiento del Vieiro anterior para que con
acuerdo del actual se nombre una Comision en
pactada que con asistencia del Guarda mayor de
montes reconsea y definitivamente la Dhesa de
Pucinas perteneciente á estos propios y entender
por diligencia el estado en que se halla esta finca.

Alumbrado
Notandose que el alumbrado de esta
poblacion viene en un total abandono,
ya por el poco y mal aceite con que se ilumina,
ya por falta muchas noches, y las que luce
concluye antes muchas de la hora prefijada,
siempre amortiguadas por falta del correspondiente.

Reconocimiento
del
Pucinas.

Alumbrado

servicio y limpieza en las farolas; my señores,
 con el fin de mejorar en lo posible la pobla-
 cion, acuerdan: Que se saque unebamente
 a subasta bajo el pliego de condiciones que
 se extiende para su omate. Asi lo acordaron,
 mandaron y firmaron dichos señores
 de que certifica. =

Sequias Reyna ~~Antes~~ J. de Combrana

Castro ~~Desembargo~~

Zamorano Martin Gomez

~~Cortez~~ ~~Buente~~

Jenat de t del Regidor Antonio Pocaña Jenat de t del Regidor Antonio Millan

Jenat de t del Regidor Antonio Maldonado Jenat de t del Regidor Policarpo Hernandez

Joan Barahona

Notif. En siete de dichos mes y año yo el Sr. Sec. de



hoy sabiendo la parte que le concierne del autº acuerdo a los
Guardias Municipales Antonio Delgado, Rafael Garcia y Agustin
Fernandez en la persona, le di copia literal, quedando enterado
y firmo de que certifico =

Rafael Garcia

Agustin Fernandez

Antonio Delgado

Carabancha

Notificación En seguida tiene saber con lectura entera y entrega
de copia literal de la parte que le concierne el autº acuerdo
a D. Manuel Caldera de esta ciudad, quedo enterado y firmo
de que certifico, Clausurole) entregue en el acto de la int. a
que presentara

Manuel Caldera

Carabancha

Otra) En el mismo dia tiene saber con lectura entera y
entrega de copia literal el particular que concierne
del autº acuerdo a D. Santiago Alatorre Alcalde de
esta Ciudad en el autº autº, quedo enterado y firmo
de que certifico =

Santiago Alatorre

Carabancha

Nota En el mismo día, de mandato verbal del Sr. Alcalde, de certificación al Sr. Cura Párroco del Sr. Santiago, del particular que hace referencia al nombramiento de Mayordomos de Fabricas de dicha Párrquia, en un pliego de papel del Sello nuevo, de que certifico.

Carriñan

Nota

En este día me he acordado con el Sr. letrado, y se copia literal en el acto de la parte que concierne al acto anterior al Sr. Antonio en su persona y forma de que certifico.

Antonio Iriarte

Carriñan

le

46.

Junta ordinaria del día trece de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, presidida por el Sr. Alcalde D. Ricardo Laguna =

Aprovechamientos
Forestales

Abierta la union se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada unánimemente por los Señores a nota de los al margen. En seguida por dichos Señores se manifestó: Que previniendo terminantemente en disposiciones vigentes, y con especialidad en las circulares interesantes de once de Diciembre de mil ochocientos sesenta y uno y ocho de igual mes del sesenta y dos, que dentro del presente mes hayan de remitirse al Sr. Gobernador Civil de la Provincia los expedientes de aprovechamientos forestales, se está en el caso de proceder a la formación para evitarse las responsabilidades que se imponen a los morosos: en tal virtud nombran como peritos prácticos e inteligentes para la tasación de las yerbas de la Dehesa de estos propios de S. Miguel Lazaro y S. Lázaro y Perera de esta vicinidad, quienes previas sus aceptaciones y juramentos compareceran al juez a declarar ante el Sr. Presidente de la Municipalidad. Para la formación del expediente de subasta del futo de bellota de la Dehesa del Crinjal de estos propios, se deducirá certificación de este acta, a cuya solicitud colocará el Secretario la suficiente a demostrar el producto de S. to futo en el último quinquenio, y después acordar lo conveniente respecto al nombramiento de peritos formación del pliego de condiciones, y demás necesario a llenar los requisitos prevenidos para tal objeto.

Junta provincial

En seguida por el Señor Presidente se dió cuenta de la orden del Sr. Administrador de Hacienda

publica de la Provincia de Badajoz del acta
 inserta en el Boletín Oficial de mayo del mis-
 mo provincia. la renovación de la mitad de los
 individuos de las Juntas provinciales que han de
 cesar sus funciones en el venio proximo, y en cum-
 plimiento de cuanto en aquella y la ley se pro-
 ve procedieron S. S. al nombramiento de suplentes
 en la forma siguiente =

Provincia de Badajoz.

Ayuntam^{to} de Llerena.

Numero de Concejales que por la ley corres-
 punden a esta Ciudad - - - - - 16

Peritos repartidos que debe haber } Vecinos - - - - 13.
 Forasteros - - - - 3
 Total - - - - 16

	Peritos	Suplentes	Total.
Miembros de la que continúan	8	4	12
Idem de los que cesan ó deben renovarse	8	4	12
Total -	16	8	24
Compande nombres al Ayuntamiento -	4	2	6
Idem a la Administración -	4	2	6
Total -	8	4	12

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra
 a los individuos siguientes,

Vecindad.

De esta Ciudad. D. Remondo Montero - - - - 627,795
 de idem - " Rafael Cabrerá - - - - 241,217

Cuota de Contribucion g. pagan en este año



De esta Ciudad D. Montorio Galan Sanchez - 40, 027-
 De Plasencia - " Luis de Miera - - - - - 66, 336

Para Suplentes.

De esta Ciudad D. Leonor de Mera - 25, 026
 De idem - " Manuel Bazum Pin - 24, 314

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Real
 Administracion provincial de Huelva publica para que elija
 los peritos que les corresponde nombrar.

Para Peritos.

1ª Verdad.

De esta Ciudad D. Melchor Lorenzo Suarez - 68, 676
 De idem - " Sebastian Munoz Prater - 52, 941
 De Montevideo - " Regente Garcia - 18, 280

2ª Verdad.

De esta Ciudad D. Ota. Castillo - 52, 539
 De idem - " Juan Padua - 25, 057
 De Badajoz - " Juan Domingo Jimenez - 22, 900

3ª Verdad.

De esta Ciudad D. Rufino Dominguez - 45, 172
 De idem - " Mariano Pan - 29, 206
 De Plasencia - " Pedro Mendizabal - 59, 480

4ª Verdad.

De esta Ciudad D. Manuel Machin	70,287
De idem " D. Luis Mercurio	211,547
De Villagarcía " Antonio Maldonado	2,819

Saca Yuplentes.

1ª Verdad.

De esta Ciudad D. Juan Román López	25,355
De idem " Juan San José	17,140
De idem " Miján Miralles	56,645

2ª Verdad.

De esta Ciudad D. Juan Gabriel Sombra	23,857
De idem " José Montero Romero	157,200
De idem " Juan José Otero	52,130

Siguientemente reunidos estos tres manifestaron: Que tienen entendido que contra el Ayuntamiento para una Comisión de apremio por sumos de contribuciones que han debido recaudarse en el semestre cont^o, y como de no entregarse este sumo en la oficina de Hacienda con la premura que este servicio exige, puede ocasionar perjuicios, con el fin de evitarlos lo hacen así presente para que recaiga la responsabilidad contra quien de lugar a lo fatto y de ninguna manera contra los Concejales, que no tienen Autoridad ejecutiva.

Iguualmente se nombra y se representan la Comisión que ha de recaudar el Dicho del Encargado

Comisión para
recaudar el Encargado

A los Señores D. Juan del Cañero, D. Feliciano Nou
 mer, D. Tomas Laguarda y D. Rafael Nou
 Camp, que unidos a los que dejare la Municipalidad del año anterior, se pongan de acuerdo entre si señalar el día y hora lo mas pronto que sea posible.

Edificio sin
 no 002

Por manifestacion del Caballero
 Regidor Obrero mayor D. Don Joaquin Vento
 se manifiesta que es de suma urgencia el revo-
 cimiento por medio de la Casa Calle Alcantarilla,
 numero 20, por la gravedad de la pared que está
 decaída, y la circunstancia especial de estar
 inmediata a la Escuela publica Elemental, y,
 que los Obreros suelen aproximarse a ella
 y por lo que pueden ocurrir desgracias que la un-
 tar. En igual situacion con corta diferencia
 amenaza ruina la pared y esquina de la Es-
 cuela de la Libertad. El Polar de la Calle de
 Obdulano, esquina a la Calleja que dirige a
 la de la Cruz necesita redificarse, tanto por el
 mal aspecto que da a la Poblacion cuanto por que
 hay algunas paredes, en donde es facil ocu-
 rran personas que tienen ideas punibles. Con-
 poco puede dejarse en olvido el punto llama-
 do de la Oveja en cuyo sitio se venian muchas

Alinos para su juicio y pueda precipitarse en el
y por motivo de desgracias, cuando de destruir
aquellas ruinas y paredes, puede utilizarse aquel
terreno para otra cosa como se tiene con el antiguo.

Estando acordado por el Ayunta-
miento que a ley y cuenta las cuentas de propios
del semestre proximo ant^o se nombra una
Comision del seno de la Municipalidad por
que las impusiere, a cuya Comision se le entre-
gara el presupuesto de gastos corriente para
que al mismo tiempo diga las economias que
en el se puedan hacer y demas cantidades
que deban presupuestarse en el adicional. Lo
ya ha podido remitirse a las Oficinas de
Provincia y no se ha hecho por no haber re-
chido las cuentas de la Anterior Municipalidad
y para ello se nombra a D. Bernabé Rian-
dano, D. Antonio Coma, D. Marciano Decan-
to y D. Feliciano Obispo.

Alumbrado

Hecho comparecer en este acto a este
señal de los Regu Piqueros, arrendatarios del
alumbrado publico de esta Ciudad a fin de
que cumpla con exactitud el contrato que
tiene celebrado o de lo contrario que se re-
vinda, y estando por su cumplimiento se in-
vita a la Autoridad para que cumpla se



ligiosamente, evitandose de esta manera la cen-
sura que por estas faltas se hace en la publi-
cion, imponiendole en otro caso el correctivo
que se crea conveniente.

Con lo que se concluyo este acuerdo que fir-
man los Senores Concejales, de que certifico =

[Handwritten signatures]
Segura Requena Nuñez i Cambraos

[Handwritten signature]
José del Cárro

[Handwritten signature]
Des cubros

[Handwritten signature]
Rosario Martin

[Handwritten signature]
Gomez

[Handwritten signature]
Fernandez

[Handwritten signature]
Cortez

[Handwritten signature]
Jesús de + del Reg.
Antonio Buelta

[Handwritten signature]
Jesús de + del Regidor
Antonio Alcalde

[Handwritten signature]
Jesús de + del Reg.
Antonio Baillon

[Handwritten signature]
Jesús de + del Reg.
Viciana B...

[Handwritten signature]
Manuel Carabana

Nota: En el mismo día dedije dos certificaciones para
formar la leyenda de los terrenos forestales

de queros y bellota de queros certifi
Carabanda

Otras En quince de Mayo y como deduce otra igual
Certificación de la propuesta de queros y queros.
que fue dirigida al Sr. Estanco por el Sr.
publico con comunicación numero cinco =
Carabanda

Otras En veinte se dedujo otra certifi de la manifestada en
la sesión por el Regidor Abasco D. Don Jacinto Don
para formar el Expediente, de queros =
Carabanda

Sesión ordinaria del día veinte de Enero de mil
ochocientos sesenta y seis presida por el Sr. Alcalde
Constitucional D. Antonio Laguna =

Misramiento
Exto
Abierta la sesión se dio cuenta del acto anterior
que fue aprobada por unanimidad; en seguida
dijo Sr. Regidor: Que disponiendo en la Ley
de treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y seis
y en la Capitulo cuarto que en los primeros dias del
mes de Enero haya de formarse el padrón que
ha de servir de base a las operaciones del catastro
municipal y corte de mozas que han de computar
al Estado activo, hallándose ya concluido el pa-
drón, se procederá a la formación del catastro
en los primeros dias del proximo mes de Febrero
insistiendo por atentay comunicaciones a los Sr.

Curas Párrocos de Santa M^{ta} de la Cruzada y
 Sr. Santiago a fin de que el día diez de Mayo concurr
 ran a la sesión que con tal objeto celebrará este Cuer
 po Municipal y que de que por conjunción u otra
 causa no puedan concurrir de quera un Eclesiástico que
 los represente para que con los libros parroquiales a
 la vista se consulten los datos que respecto a la abast
 de los muros puedan ocurrir.

Edificios
 inmuebles

En este caso compareció ante la Corpora
 ción Municipal Sr. Alonso de esta vecindad
 y dijo: Que frente de la Casa Calle de Santiago
 se halla el ex-convento de Santa Trinitad que
 pertenece hoy a los Herederos de D. Miguel de Torre
 y con las lluvias de los días precedentes ha conguarado
 el mal estado en que se hallaba el mirador del mi
 smo del que se ha derrumbado varios ladrillos que ca
 yendo a la Calle han podido ocasionar tragedias.
 A esto hay que agregar que el citado mirador está
 muy próximo a hundirse y que de ruinar este edi
 ficio derriba la Casa del opuesto; lo que pone en
 conocimiento de la Corporación y que acordado lo
 que crea justo lo que visto por los Sres acordaron
 se reconociera como su mismo los demas edi
 ficios que por el Regidor Obispo mayor se demue

Padron
de
pobres

siendo en la Union anterior.

El mismo acordaron, que se haga por los dependientes de la Alcaldia un padrón expre- sivo de los pobres de solemnidad, tanto para le- varlos presentes en épocas de penuria, como pa- rarlos una vez hecho a los Medios Escuelas para que su existencia sea oportuna y gratuita, como igualmente que a sus hijos no se les exija la retribucion por los libros de Escuela, tam- bin Escuelas, y se les suministre el papel y libros, guardando exento lo que esta previsto segun la cantidad de Contribucion que satisfagan.

Con lo que se dio por terminado el pre- sente acuerdo que lo firman los Tres Concejales de que certifico =

M. Ygnacio Reynas ~~Antes~~ Lombroso

~~Don~~ Carrero ~~Antes~~

Lamozano Cortes Decabro

Señal del Regidor. Señal de + del Regidor

Señal de + del Regi. Antonio Nallas
Petisano Gomez
Señal de + del Regi.
Señal de + del Regi.



Señor extraordinaria del día veinte y tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, presidida por el Sr. Teniente primero de Alcalde D. Diego Ceyra por indicacion del Sr. Alcalde D. Manuel Segura, y con autorizacion especial del mismo.

Empezar

Abierta la sesion se dió cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida dichos señores dijeron: Que el objeto de la reunion es el haber tenido noticia de que ha sido aprobada por la Junta Superior de Ventas de Bienes Dedicados la subasta de la Dehesa del Encinial de esta Poblacion, la cual es de sumo interes para esta poblacion. En ella han tomado parte mas de setecientos vecinos, que apresuraron venir rematando con la preciosa condicion de que lo que adquirieren en los remates habia de ser para toda la Poblacion. Publícase pues ante los distritos, corridos antes y despues de averiguarse los intereses que con un mismo fin se forman

con en esta Ciudad, dando lugar a que el
 Sr. Gobernador por su own yta treinta y cinco años de
 Julio del año proximo pasado, mandase
 suspender sus reuniones y disolver la llamada
 Junta Directiva. En el estado en que hoy se
 halla este negocio, es de todo punto indispensable
 de organizar los precios trabajos para lle-
 var a efecto lo pactado por la Sociedad, y
 a tal objeto espera este Cuerpo Municipal
 que por el Sr. Presidente y con insercion de este
 acuerdo se solicite del Sr. Gobernador autori-
 zacion para que ante la misma autoridad lo-
 cal puedan reunirse los rematantes, y que en
 los acuerdos pacificamente el repartimiento
 del terreno y recaudacion de los fondos pa-
 ra acudir a pagar el primer plazo y gas-
 tos accesorios de la subasta. En lo acordado
 y firmado hoy tres de que certifico =

Reynerio Gomez y Martin Lombroso
 Gomez
 Desembargo
 Catalina
 Gomez
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Nota En el mismo día dedijó certiff. del acta ante p[re]senci
ta al Sr. D[omi]n[ic]o de la Provincia de y. Cientificas = 110
Barandano

sesion ordinaria del dia veinte y siete de Mayo
de mil ochoc. noventa y siete; presidida por el Sr. D[omi]n[ic]o
de la P. D. Norberto Segura =

Abriendo la sesion se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad: En segui
da otros Sres. dijeron: Que en la sesion de
tener que nombrar un agente o Procurador
que represente a la Corporacion Municipal
en la Capital de Badajoz para que active
cuanto asuntos tenga en aquellas oficinas, es
bre las rentas que le correspondan por m[er]ced
es de propios enajenados y practique cuantas
diligencias tuviere que hacer a la Municipal
dad; recordandole en toda confianza el Sr.
D. Ramon Lopez Vega, desde luego por
unanimidad le nombra como tal representante
de este Municipio, con encargo especial
de que recoja del que lo ha sido de la anterior


rary administracione D. Pedro de la Herra
 los titulos, documentos y demas que obre en su
 poder, en caso necesario si resultare alguno,
 para para todo esto y demas necesario se facer
 en este Ayuntamiento, p.^a lo que se pidiere cer-
 tificacion al Sr. D. Ramon Lopez
 Vega. Con lo que se dio por concluso este acuer-
 do que firman dichos Sres. de qual certifica. =

Segura Reyna ^{Sanchez} Canero





~~Descubierta~~ Antonio Gomez


De Martin Cortes



Senal de + del Regidor
 Feliciano Alvarez


Senal de + del Regidor
 Antonio Bovea


Senal de + del Regidor
 Antonio Billan


Senal de + del Reg.
 Antonio Hualde


Juan Carabano
 Puro


Notado en el mismo dia de qual certificacion del ant.
 de p.^a remitida al agraciado D. Ramon Lopez
 Vega = 



Dios del Ayuntamiento Const^o de esta Ciudad

Santiago Noveno Salgado de ejercicio comen-
 crante, vecino que ha sido de esta Ciudad y residente
 que ha sido en la Villa de Guadalupe a V.H. como
 mas luego luego digo: Que conveindome fijar mi
 residencia en ditta Villa presento Decreto a la Con-
 poracion Municipal para que se me admitiere
 como vecino; efectivamente se me acepto como tal
 a condicion de que presentara certificacion de
 haber despedido mi vecindad de esta poblacion y
 que se certificase la conducta q^e habia observado
 durante mi permanencia en ella; a consecuencia
 de lo que se obrare para ser por despedido de veci-
 no de esta Ciudad, e informada a esta requida
 sobre la conducta moral y politica que haya obser-
 vado durante mi permanencia en ella, causando
 me entrega de todo para los usos indicados,
 Rescibo frente de D^{no} de nul cobocion
 los recien y neta = Ego a cargo p^o no sobre feccion
 Joaquin Labido

Merced 27 Mayo 1807

Benigno por desgracia de ser a Santiago
Donen Balles, haviendose las exolaciones con
veniente en el pedron vicinal; debiendo in-
formar que durante su permanencia en esta
Ciudad ha observado buena conducta.

Yo Donen Segura Rego de Propria y del Cabildo
y Gobernador
Donen Descalzo

Donen Martin Antonio Gomez

Juan Cortes Rafael Suarez Senal del Rey
Senal del Rey

Antonio Orta Petronio Gomez

Senal de la Mag. Juan de Carabano

Nota: En veinte y ocho de este mes y año se dedujo
certificam del escrito y decreto que ante
esta que entregue al interesado.

Carabano



Señor Presidente y demas señores que componen el
Ayuntamiento de esta Ciudad =

Yo
Andrés Flores vecino de la misma á V.S.
traigo presente: Que tratándose de ampliar el
terreno de su propia casa la cual se halla si-
tuada en esta poblacion y su dero de la Aurora
con sus banas de latitud y cuatros de longi-
tud en el Rincon de espaldas a puerta entrando
por ella por su izquierda y tramuneros de esta
Ciudad cuyo terreno linda con trasconales de
D. Pedro Rodriguez vitandou por este medio
y siendo un Rincon buchen las siniedades
de esta poblacion, y sin perjuicio de quedar
expedita la puerta principal de la entrada
a la plaza de los toros por tales motivos
Suplica á V.S. se dignen si lo tienen á
bien concederle la gracia de terreno de
qued llevar hecho minto por las Varones in-
tidad á cuyo menced los vivian de ano cido
Aurora diez y nueve de Incas de mil ochos
cientos sesenta y siete = á V.S. por el minto
Fermín Gargallo

Llerena 27. Enero 1867

No ha lugar a lo que esta parte solicita, por no rendir facultades en este Ayuntamiento para ello; hayase saber a Andres Flores que en el termino de quince dias cierre y reponga en el estado en que se hallaban los huecos que ha abierto sin permiso de nadie en el arco de la Puerta de esta Ciudad, con abrimiento del edificio. A lo decretan y firman los tres Concejales de que certifico

Donde yo firmo piega en Reyua y del Cabildo y Concejales

~~Francisco Descalzo~~

Antonio Gomez

Francisco Martin

Juan Correa

Rafael Martin

Señal de T del Rey
Policiano Duran

Señal de T del Rey
Antonio Mollan

Señal de T del Rey
Antonio Roca

Señal de T del Rey
Antonio Mollan

Juan Barahona
Señal

Notif. En dicha Ciudad a veinte y ocho del dicho mes y año y el teniente a tal

caja habitacion de Andrey Flores a hacerle
saber el decreto precedente, y habiendose con
respetado que no se hallaba en ella, se dejó
la competente cédula a un oficial tomador de
cuerpo, firma en Butijosa a su ruego por espe-
rar es lo que ha de hacer según certifica =

Butijosa

José Franco

(Signature)
Barahona

Segue el acuerdo del día veinte y siete de Enero

Continuando reunidos los tres Concejales, dijeron:
Que habiendose hecho presente la necesidad de con-
ferir poder en forma al representante del Ayunta-
miento en la Capital de la Provincia, facultan
y autorizan competentemente al Sr. Presidente
de este Ayuntamiento para que desde luego
proceda a otorgar el que sea suficiente a
haber del ya expresado D. Ramon Lopez Vega.
Con lo que se dió por terminada la presente
que firman dichos tres de que certifica. =

Reynal
(Signature)

Núñez
(Signature)
Fernández

(Signature)
Gómez

(Signature)
Ducabroff

Martin
(Signature)
Corte

Just out a 1 day
Antonio

Just out a 1 day
Antonio Decotas

Just out a 1 day
Antonio

Just out a 1 day
Antonio

Just out a 1 day
Antonio

Antonio

Antonio

Faint, mostly illegible handwriting covering the lower half of the page.



Sección de Orden pública
M. D. D. M.

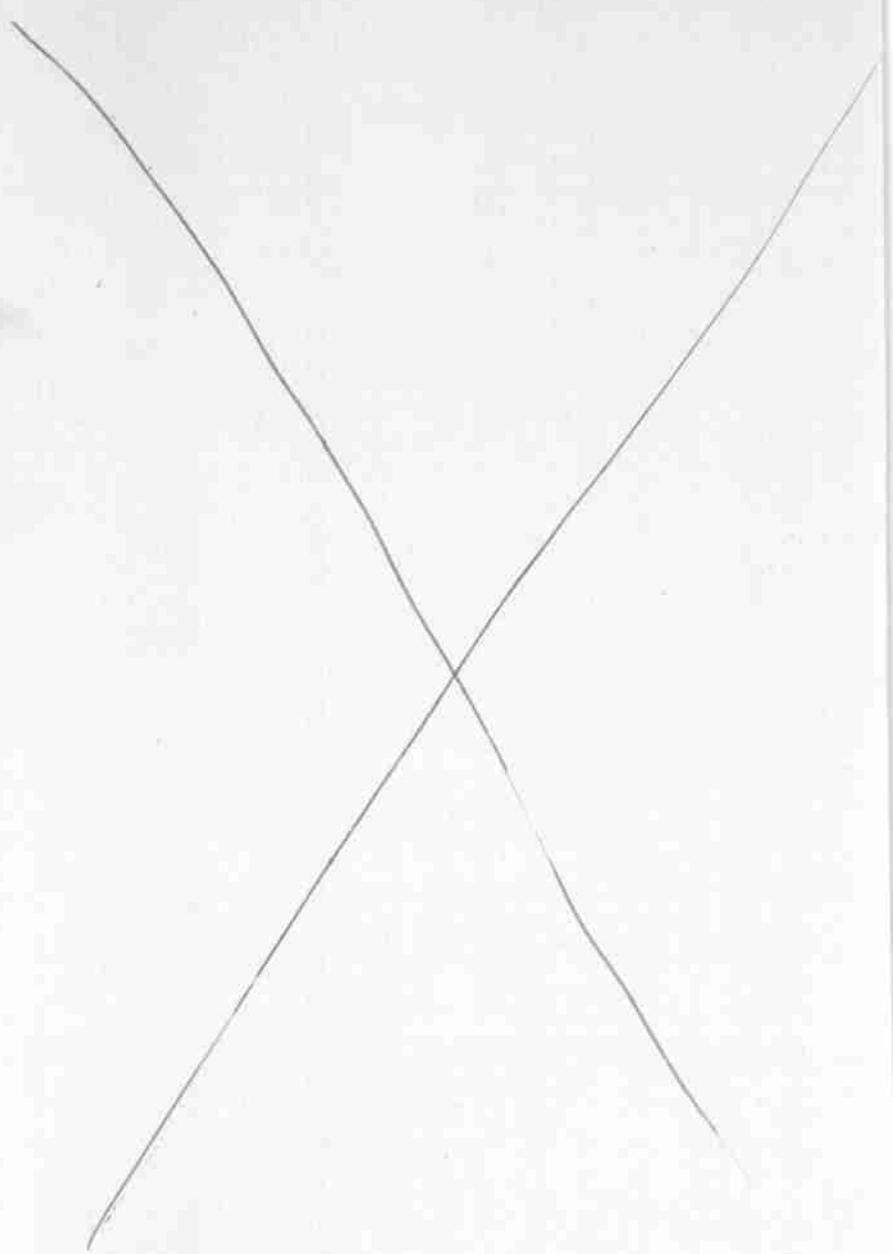
Quit. de cuenta de realgan
tamiento de que son cuenta
certificadas en fecha 23
del actual en solicitud de
reintegración para que por
dichos señores se satisficiera
a la compra de una finca
con el objeto de tratar de su
pago por distribuciones de
la cantidad concedida en per
miso para que dicha
summa tenga lugar sin
de perjuicio de lo de
dichos señores debe ser
procediendo participando
dicha en que se realice con
valor de anticipación fijado
de igual.

[Faint signature and stamp area]

guarda a Manuel García
Badajoz 20 Julio 1867

Manuel García
Sancti P

Sancti P





Orden publico
de 386

La autorizacion comu-
tida por mi comuni-
cacion de Jo de Buenos
provisos pasados
para que judicases
Nuestro by intercomu-
ca la cuenta de la dehe-
ra del ~~comunal~~ ~~vellido~~
propio, lo fue en el
supuesto de que como
en el acuerdo de un
Ayuntamiento del 24
de diez habia sido
aprobada dicha cuenta
por la superioridad
pero como no se haze
comunicado oficialmente
se la aprobacion y ca-
rra por lo tanto

de objeto la reunión
de la ciudad de Badajoz
de provincia de B.
queda en su punto
el permiso concedido
hasta tanto que se
comunique por el
conducto peticionado la
resolución por la subse-
ta provincia de B. en
religioso a mi auto-
ridad

Dirig. que a P. m. d. l.
Badajoz 1.º de Jno de 1867.

Manuel Garcia
Jefe de A.

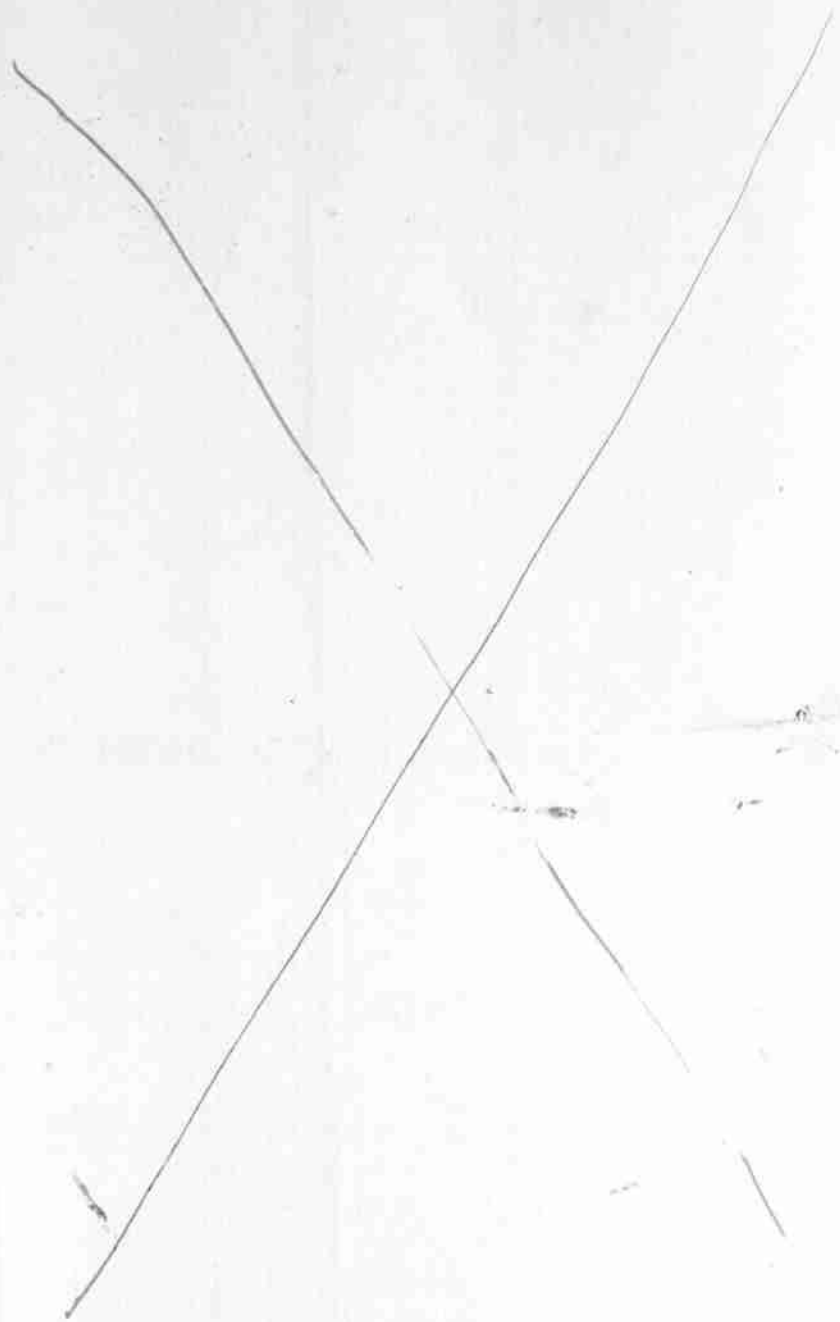
Nota

Del recibo de este
Oficio, se servirá V.
como c. v. d.

Com. de B. d.

F. Alcaraz de la Cruz

la
es
l
a
u
a
a.
57.



Le-

cion ordinaria del dia tres de Febrero de
mil ochocientos sesenta y siete, presidida por el
Señor Centeno primero de Alcalde Don Die-
go Poyana por enfermedad del Sr. Alcalde,
autorizacion especial para ello =

Mayor dono, Muerta la reunion se dio cuenta del acta an-
terior que fue aprobada por unanimidad. En
de Fabrica de Santiago: seguida se dio cuenta de las oves del Sr. Gobe-
rnador Civil de la Provincia fecha treinta de
Enero y primero del actual aprobando el num-
do de este Ayuntamiento de veinte y tres de
Enero con las limitaciones en aquelles compren-
didas las cuales se unen a este libro de actas
para que en su dia obran los efectos oportunos.

Coniundo noticia a esta Corporacion de la
municipal de que el Sr. Curá ~~XXXX~~ de Santiago
no acata el nombram^{to} hecho en D. Ant^o
Gonzalez de Mayor dono de Fabrica de aquella
diócesis, cree se trata en el caso de dar como-
cimiento al Sr. Gobernador Eclesiastico de los
ocasionales o motivos en que se fundo la Corpo-
racion y se releva a dicho Sr. Curá de
mencionado cargo que seria de cumplimiento.
Para ello contriguase este

ficación bastante de las actuaciones practicadas a virtud del escrito dirigido por dicho Sr. Cura al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y de lo concerniente a los informes que de los mismos Capellanes tomó este Municipio. Para

juicio debe escribirse poner en conocimiento de dicho Sr. los escandalos diarios que en esta Casa esta observando el vicario con pretexto de reuniones nocturnas de Niños a los que en vez de enseñarle la Doctrina los hacen bailar, tocar la guitarra y cantar, lo que produce disgustos, altercados y pendencias entre ellos que no concluyen con puntualidad a la noche para que luego aporreaen las puertas y ventanas y tiene el Sr. Cura y su Sobrino que se retiran a que por el balcon para que se retiren. Todo esto llama sobremanera la atención del vicario que queda sin fundamento el estado de enajenación mental en que se halla el Sr. Cura a juzgar por los hechos referidos y por las continuas escandalos y preguntas que hacen de que hay almuerzo = ¿ que hay cenar =



y otras por el utilo delas que recibe repuestas in
convenientes que dho Sr. Buca repite y produ
a la irrision y falta de respeto que se debe a
en clar. De todo esto puede el Sr. Gobernador
Poderantio tomar los informes que juzgue si
incohar el expediente que corresponde, evitando
asi que este cuerpo Municipal tenga que elevar
sus quejas al Supremo Tribunal de las orde
nes. En lo acordado mandan y forman los
Sres. Concejales de que certifico =

Reynal Nuñez Cortes Zorrubronag
[Handwritten signatures]

Descalzados Cárdenas
[Handwritten signatures]

Martín
[Handwritten signatures]

Policiano
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Notas se acusó el recibio de las auto
rias comunicacion al Sr. Gobernador de la
de que certifico =

[Handwritten signature]

Otras En el mismo día dedijé certificar de la par-
te que en el ante acuerdo hace referencia
al Sr. cura de Santiago para remitir al Sr.
Gobernador para que certifique =

Barajas

Señon ordinaria del día diez de
Febrero de mil ochocientos setenta y
siete presidida por el Sr. Alcalde
D. Rosendo Segura —

Incinar

En esta la Señon se dió cuenta del acta ante-
rior que fue aprobada por unanimidad. En segui-
da S. S. dijeron: Que estando prohibido por el
Sr. Gobernador de la Provincia toda clase de
reuniones: con el objeto de calmar la impacien-
cia de estos Vecinos interesados en la adquisicion
del Incinar, opinan que se invite por lista no-
minal de los comprendidos en las listas de aso-
ciacion, para que cada uno manifieste si está
o no pronto ala entrega de cuatrocientos
que se consideraran necesarios para el día pri-
mero del febrero en cuya fecha deben estar noti-
ficados los rematantes. Que habiendose pedido
licencia al Sr. Gobernador para la reunion de
todos, bajo la presidencia de la autoridad, esta
Corporacion, al tomar este acuerdo, no lleva otro

objeto que facilita la accion de estos señores
 en un punto de suyo de adquirir la posesion de terreno
 que la correspondia en el sorteo que se ha de hacer
 de cada parte con igual solemnidad que si fueran
 de quintas, y con arreglo a las bases y condiciones
 convenidas en las leyes. Que con su consentimiento al
 Gobernador de la Provincia de este acuerdo a fin
 de que se sirva proveer a la tutoredad local
 que se constituya la Junta de los vecindades bajo
 su presidencia, y determinar ordenada y pacifi-
 camente este asunto a usar los trabajos que deban
 practicarse hasta poner en posesion a cada uno.
 Asi lo acuerdan, mandan y firman dichos señores
 de que certifico. =

Señor	Reynal	Señor	Correa
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Martin	Cantero	Comes	Desobroso
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Fernandez	Lombroso		
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		
Junta	Señor de + del Regidor	Señor de + del Regidor	
<i>[Signature]</i>	Belisario	Señor de + del Regidor	
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
Señor de + del Regidor		Señor de + del Regidor	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	
Señor de + del Regidor		Señor de + del Regidor	
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	

En el mismo día se remitió certificación a S.
Sr. Gobernador Civil de la Prov. de que certi-
ficio = *Barahona*

Sigue el Acuerdo
del día 10 de Febrero

En el mismo día y habiéndose discutido acerca
del modo de llevar a cabo de la manera mas clara
la distribución de la Dote del Incaico entre
los socios hereditarios y demás derechos y cosas
que se nombra en una comisión compuesta de los
Concejales y otros varones de ley acordados
para que eligiendo laboreros que tengan por convenientes
se reúnan en estas Casas Consistoriales y adopten
las medidas que crean convenientes a dar intelligen-
cia a todos los individuos de la sociedad del acuerdo
de esta Corporación y que manifiesten su conformi-
dad, al cuyo efecto se nombraron los Dtos Con-
cejales D. Feliciano Alonso, D. Dionisio Martín,
D. Antonio Gómez, D. Baltasar Millán, D. Juan
Carreras y D. Luis Boceta y como particu-
lares D. Matías Vivero, D. Julián Cano, Ma-
guel Carreras, Antonio Galán Sánchez, Diego
Borja y Hilario Lorenzo: Lo firmamos
Dtos de que certifico =

Boqueta *Carreras* *Cantero* *Martín*
Boceta *Carreras* *Cantero* *Martín*

Chacon de que certifica. =

Segura Reynas. Niter ~~Bruta~~
flor
Martin
Zambraun ~~Comoz~~ Desautroff

Cortez Manuel Chacon

Castro Zambrano Qual de t del Rey
Qual de t del Rey Qual de t del Rey
Antonio ~~Alca~~ Antonio ~~Alca~~ Antonio ~~Alca~~

Manuel Zambrano



Pres del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Ramon Fernandez vecino de la misma á V.

Y como me halla lugar digo: Que combinando á mis
intereses mudar de domicilio, me precisa acreditar
la conducta Moral y politica que ha observado
en esta poblacion, de la que soy natural, du-
rante mi permanencia en ella: al efecto

Suplico á V. S. se sirva tenerme por despedido de vecino y
accediendo á esta solicitud causarme entrega del
documento que así lo acredite. Lerena diez
^{Febrero} y seis de mil ochocientos sesenta y siete

Ramon Fernandez

Lerena 11. Febrero de 1867 =

Tengase por despedido de esta Ciudad á Ra-
mon Fernandez haciendose las correspondientes
anotaciones en el Padron, debiendo informar

este Consejo Municipal que durante su
permanencia en ella ha observado buena con-
duta, sin dar lugar a ser reconocido por la
Autoridad, así lo Secretan y firman los

Pro. Concejales de que certifico =

Yegua Reyna ~~San~~ ~~Barro~~
Lambrana ~~Rosario~~ ~~Martin~~

Cortes ~~Yonier~~

Señal de t del Reg.
Antonio ~~Quero~~

Señal de t del Reg.
Antonio ~~Alcalá~~

Señal de t del Regido
Antonio ~~Quero~~

Señal de t del Reg.
Antonio ~~Quero~~

Antonio ~~Quero~~

Nota En el mismo día se dio certifi-
ca la instancia y devoto precedente a
Procurador de que certifico =

Antonio ~~Quero~~

sesion ordinaria del dia diez
y siete de febrero de mil ochocientos
veinte y siete, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde.

San gasta

Avierta la sesion se dio cuenta del acta an-
tenor que fue aprobada por unanimidad:
Siguiendo reunidos dichos Sres dijeron: Que
siendo esta la época mas a propósito para
reconocer los terrenos en que queda haber
infueto de Langostas, se nombra una comision
compuesta del Puro de esta Municipalidad
para que practique las diligencias
que sean necesarias a conocer la exten-
sion infuetada, que marcaran en el acto,
dando cuenta de su resultado en la proxima
sesion ordinaria. Al efecto fueron
elegidos D. Juan Cortes, D. Antonio Al-
calde, D. Antonio Becerra y D. Ant. Villan.
Con lo que se dio por concluido este acuerdo
que firman sus Sres. de qual certifica =

Segura Reyna Nuñez Lambraña
Carrero Gomez

Martín Cortés
Jenral de + del Regt.
Feliciano N. de

Jenral de + del Regt.
Antonio P. de
Antonio P. de

Jenral de + del Regt.
Antonio P. de
Antonio P. de

Acta de los días ocho de otros mes y año, se sacó certifi. del
aut. acuerdo, de que certifi. =

Paranahua

Según ordinaria del día veinte y cuatro
de febrero de mil ochocientos sesenta y
siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Rosendo Segura.

Cuentas. Ahierto la sesión se dio cuenta del acta ante
rior que fue aprobada por unanimidad.
En seguida Sr. Señores Vigaron: Fue tra-
bancuarrido muy cerca de la noche un que
se trajeron presentados las cuentas del un
venido en fin de Diciembre ultimo bajo el
orden que se prescribió al abogador en
el reglamento que es la mitad del presupuesto con

viente al primer año del corriente año, de todos los gastos, precisos, y el costo de las obras y reparos que no se hubiesen ejecutados. Dos veces se han presentado otras cuentas, una sin el orden correspondiente por capitulos segun el presupuesto de gastos, las primeras insensiblemente fueron recogidas por su reforma, en las segundas se invocaron los gastos del año anterior, con resultas para las atenciones de este, por cuya causa se ruegan al Sr. Illmo que tenga que por su antecesor y Magistrado de Oroya, se den en sus terminos perentorios que fijara, evitando que esta Corporacion, valiendo su representabilidad acuda al Gobierno de Prov. para su resguardo. Con lo que dio por terminado este acuerdo que firman otros tres de que certifica

Señal de + del Rey 	Señal de + del Rey 	Señal de + del Rey 	
Señal de + del Rey 			

Señon ordinaria del día tres de
Marzo de mil ochocientos suenta
y siete, bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Lorenzo Segura

Comision
del
Censo electoral

Se abrió la sesion se dió cuenta del acta ante
rior que fue aprobada por unanimidad.
Leyendo reunidos Sres Sres, se dió intelligen
cia de la om del Sr Gobernador Civil de
la Prov^a de Soria y sus de febrero anterior
para proceder al nombramiento de los indi
viduos que han de componer la Comision
del Censo Electoral, y enterados Sres Seno
res dijeron: Que para reemplazar a los
individuos que la componian de la quinta
miesta que cesó en el año proximo ant^o
designan a D. Diego Reyna Teniente peri
muro de Alcalde, D. Jose del Barrio, D.
Bartolomeo Durales y D. Domingo Martin Cu
ejales, dandose nota relacionada de este
nombramiento al Sr Gobernador Civil
de la Prov^a. Con lo que se dió por concluida
la presente acta que firman los Se



novos Concejales, de que certifique

M. Segura Reyna Nuñez Lombraña
Cáñero Ramonero

Martín Cortes

Senal de + del Rey
Antonio Mestde

Senal de + del Rey
Antonio Mestde

Senal de + del Rey
Policiano Reina

Senal de + del Rey
Pío

Nota Con la misma fecha se sacó certificación de este acuerdo el que certifique

sesión ordinaria del día diez de Mayo de mil ochocientos veinte y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Novencio Segura

Siesta de fin de se dio cuenta del acta anterior

se dio cuenta del resultado de la recomandacion
 hecha por D. Juan Le Moine. Dieron de los recibos
 que han entregado la parte que se cree corres-
 ponderle para la satisfaccion del primer pla-
 zo de dicha finca, cuyo numero hasta este
 hora asciende al de cinco ochenta y seis que
 a cuatrocientos y cada uno importan setenta
 y cuatro mil cuatrocientos, cuya cantidad uni-
 da a la de los que se han presentados a D. Fran-
 cisco Zambrano en solicitud de que se auto-
 rize el primer pago que alcanza a ochenta
 mil y proximanamente, se nombra una per-
 sona que los recija y pase ala Caja de la
 Provincia a verificar dicho primer pago, pro-
 viendo el demas metalico que falta bajo la
 garantia de la finca; y de comun acuerdo
 se nombra a D. Santiago Esteban para que
 recija el numerario que se menciono, lo
 conduzca a Badajoz con la custodia que
 crea suficiente, y realice el pago del primer
 plazo, todo por cuenta de la Sociedad ad-
 quierente. Asi lo acordaron, mandaron y firmaron
 dichos Sres. de que certifico. =

Segura Nunoy Bryeta



Remando Lambraño Barrio
 Martín Ramo Descubierta
 Cortés Lorenzo
 Juan del Rey Juan del Rey
 Antonio Villan Antonio Alcalá
 Juan del Rey Policarpo Fina
 Antonio Buelta
 Abant Carbonero
 José

Sesión ordinaria del día veinte y
 cuatro de Marzo de mil ochocientos
 veinte y siete; presidida por el Sr. D.
 Rosendo Laguna Aldasoro.

A vuelta la sesión se dió cuenta del acta anterior
 que fue aprobada por unanimidad. En
 seguida por el Sr. Presidente se manifestó que
 no había asuntos pendientes de que tratar. Se
 dió cuenta de varios ordenes y circulares
 que por el Sr. Gobernador se habían expedido en
 esta Provincia y acordado en el Ayuntamiento en
 los términos prevenidos por este cuerpo.



Municipal se manda dar por terminada la
presente sesion que firman las Sres de que
certifico =

Seque Reyna Naves Cortes

Lambrosas Ponte Young

Lambrosas Gavira

Señal det del Reg.
Antonio Mendez

Señal det del Reg.
Antonio Deltan

Señal det del Reg.
Pelicano Naves

Señal det del Reg.
Antonio Deltan

Señal Carabana
Sra

Sesion ordinaria del dia treinta
 y uno de Mayo de mil ochocien
 tos cuatro y noventa y seis por el
 Sr. Abogado D. Provenso Segura M.
 Segura =

Cuenta de cuenta se dio cuenta del acta anterior
 que fué aprobada por unanimidad. En seguida
 por el Sr. Presidente se manifestó que no ha
 bía asuntos pendientes de que tratar que fuere de la
 competencia de la Municipalidad, y dada cuenta
 de varias ordenes y circulares insertas en los Bo
 letines oficiales de la Provincia, se acordó un
 despacho dando por terminada la presente
 que firmen sus señas de que se certifica. =

Segura Regua Nuñez Lombroso
 Segura Regua Nuñez Lombroso
 Baturo Zamorano
 Martín Coates Señal del del Reg.
 Antonio Hiller
 Señal del del Reg.
 Antonio Dorta
 Don't Caraballana
 Señal

Sesión ordinaria del día siete de Abril de mil ochocientos treinta y siete, bajo la presidencia del Sr. Comisario primero de Alcalde D. Diego Reyna

Consumos

Abierta la sesión se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida por el Sr. Presidente se manifestó, que al citarse para esta sesión a igual número de asociados al Sr. Concejal, entre los que se hallan representados las clases de Comerciantes, Fabricantes e Industriales, con el fin de proponer y adoptar los medios de hacer efectiva la Contribución de Consumos en el año económico de mil ochocientos treinta y siete a treinta y ocho según lo que previene el art.º cuarto de la siguiente instrucción, puesto que se encuentra prorrogada el contrato por un año más por no haber intentado el decurso en tiempo oportuno la Admon.ª jurat. de Hacienda pública de la Prov.ª de este Ayuntamiento, como manda el artículo cinco de la misma instrucción, y de la cuenta del arrendamiento por la fabricación de jabón blanco D. Bernandino Guerrero y Juan Anselmo Esteban se adoptase por este cuerpo el siguiente medio propuesto por el art.º 1.º de la instrucción de encubrimiento parcial o general. De-

batido lo suficiente acerca de cual debia recogerse para los demas ramos que constituyen estas Contribuciones, y todas algunas observaciones por los Señores concurrentes, se acordó el tercer punto que es el siguiente a saber libro de todas las especies: Con lo que se dio por terminada la presente Sesion de la que se deduciran las certificaciones correspondientes y remitir y insertar este acuerdo a la aprobacion del Sr. Excmo. Jefe de Hacienda publica en la respectiva y otra para formar el quantum correspondiente y la firmaron los Sr. Corregidores de que certifica =

Reyna Manuel Zambrano Corte

Juan Antonio Carrero Martin Font

Nicolas Corfalg Antonio Silla

Señal de t del Reg.º

Antonio Albalade

Señal de t del Reg.º

Feliciano Bontin

Gregorio Sabido

Señal de t del Reg.º

Antonio Acosta

Miguelo Paniagua

Joaquin Barrera

Novencio Rodriguez

Felix Florido

Benigno Cuervo

Antonio Silla

Blas Silla



Thyannely J. Horanuy

Benigno Morales

Rafael Cabera

Don Barahano

Photaf

sesion ordinaria del dia cator-
ce de Abril de mil ochoc. sesenta y
siete, presidida por el Sr. Teniente
primero de Alcalde, Alcalde acci-
dental de esta Ciudad D. Diego de
Reyra =

Abierta la sesion se dio cuenta del acta an-
terior que fue aprobada por unanimidad. En segui-
da y en virtud de la iluminidad del dia man-
do el Sr. Presidente dar por terminada este
acta que firman los Sres. concurrentes de

que certifico =

M. Reyna

Núñez Prouta

Ramón Castro

Cortez Martín

Yamery

Señal de t del Reg.
Feliciano Núñez

Señal de t del Reg.
Antonio Peña

Señal de t del Reg.
Antonio Prouta

Señal de t del Reg.
Antonio Huete

Antonio Barahona
Ins

Señor ordinaria del día veinte y uno
de Abril de mil ochocientos y siete preside-
da por el Sr. Met. accidental D. Diego de Reyna.

• Trivista la sesión se dió cuenta del acta an-
terior que fue aprobada por unanimidad;
en seguida por el Sr. Presidente se dió cuenta
de varias instancias dirigidas a la Almu-
nicipalidad y acordada su despacho en la
forma que se creyó justo se dió por termi-

nada la presente que firmen S.^a de

quod certifico =

M.^o Reyna

[Signature]

Núñez

[Signature]

Bouta

[Signature]

~~Comarero~~

~~*[Signature]*~~

Cañero

[Signature]

Comes

~~*[Signature]*~~

Artés

[Signature]

A Gomery

[Signature]

Señal de + del Rey

Antonio Mellan

Señal de + del Rey

Antonio Jacota

Señal de + del Rey

Pedro de Arana

Señal de + del Rey

Antonio Alcalá

Señal de + del Rey
Antonio Chacabarro

Señal ordinaria del día veinte y ocho de Abril de mil ochocientos y siete precedida por el Sr. Alt. accidental D. Diego de Reyna

Reverta la union a día cuatro del asta anterior que fue aprobada por unanimidad: en seguida por el Sr. Presidente se manifestó que no había asunto pendiente de que tratar en este día que fuese de la competencia de la Municipalidad, por cuya razón se dio lectura a varias ordenes emitidas en los días

Letras oficiales y acordadas en el ayuntamiento de
Badajoz por terminada la presente que firmaron ellos
Yo de que certifico

M. Reyna Simón Quintanilla

Lombardi Cárdenas Ferrer

Amoroso Desalva

Antonia Comera

Correa

Manuel Carabano



sesion ordinaria del dia cinco de Mayo de mil ochoc. noventa y siete presidi-
da por el Sr. Alcalde D. Diego de Roeyra.

Repartimientos
de Territoriales

Abierta la sesión a las diez de la mañana del día anterior ya fue aprobada por unanimidad.
Habiendo sido citado para esta sesión todos los individuos que componen la Junta jurisdiccional de la misma por el Sr. Presidente a las diez de la mañana de la Circular del Sr. Alcaide general de Hacienda pública de la Provincia en su primer número del actual inserta en el Boletín oficial de la Misma del propio día en la que se hacen prevenciones para la formación de un censo de propietarios y repartimientos de la Contribución territorial según el caso y recargos contingentes en dicho período oficial, de todo lo que quedaron enterados los Sres. así como de que para el día primero de Junio próximo han de hallarse todos estos trabajos elaborados en esta oficina jurisdiccional; y no habiendo

comparado a esta union todos los Jrs de la
Junta jurisdiccional mandaron a los haya saber
a los que han fallado la circular ya expresada
para que presenten a su cumplimiento. Con lo que a
dia siguiente se presento esta que firman
los Jrs. Conyales, Sindicados de la Junta
jurisdiccional que comparecieron de que certifico =

Reyna *[Signature]* Nuñez *[Signature]* Buita *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

sesion ordinaria del dia diez y nueve de Mayo de
mil ochocientos y siete, presidida por el Sr. D.º accidenta-
l D. Diego de Reyna =

Abierta la sesion se dio cuenta del acuerdo anterior
que fue aprobado por unanimidad; en seguida se
ocupó la corporacion Municipal de redactar el plie-
go de condiciones que ha de servir de base para la
subasta de los derechos de Consumos de esta Ciudad y el con-
cierto con los fabricantes de jabon blando segun ta-
l consta del expediente formado para tal objeto, lo
que se anota en este libro de actas, Capitulares y
se que así consta y lo firmaron los Sres. Concejales
de que certifico =

Reyna	Santer	Queta
Dambros	Canero	
Descañero	Gomez	Ferrn
Cortes	Qual de t del Reg. tate Hualda	Qual de t del Reg. tate Millan
Qual de t del Reg. Peliciano	Qual de t del Reg. Antonio	Qual de t del Reg. Antonio
		Qual de t del Reg. Antonio



sesion ordinaria del dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Diego Bayona

Languosta

Trueta la sesion se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida se dio cuenta de la calamidad de la langosta desatrollada en los terrenos de Dehesa de D. Fernando e herederos de Guisano Marcos y Carbajala terrenos de Higuera de Placeres segun resulta de los reconocimientos practicados a virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 17 de Mayo de igual dia del mes actual de lo que se ha dirigido certificación al Sr. Gobernador de la Provincia y dado inteligencia al Pueblo de la Obispa para que se ponga en la actualidad muchos campos en los sembrados de estos vecinos de los cuales se hallan muchos incultos y destruidos completamente a causa de la langosta. Se le grave mal que anuncia con mayor proporción a este terreno que a los otros que se hallan

... de lo que se acordó en la sesión ordinaria del día diez de junio de este año, y se acuerda que por su tardanza se suspenda el cobro de los mismos, hasta que se acuerde lo contrario. Así lo decretan y firman los Sres. Concejales de que certifico =

Don Reyna

Don Lombrano

Don Carrascano

Don Gomez

Don Juan de + del Rey?
Don Piliario Mena

Don Juan de + del Rey?
Don Antonio Docta

Don Juan de + del Rey?
Don Antonio Alcala

Don Juan de + del Rey?
Don Antonio Sevilla

Don Antonio Barón Cano

Carneros
Hojas de
licitacion

Señor Ordinaria del día diez de junio de este año, y se acuerda que por su tardanza se suspenda el cobro de los mismos, hasta que se acuerde lo contrario. Así lo decretan y firman los Sres. Concejales de que certifico =
Asi como la sesión se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad; en seguida por el Sr. Presidente se manifestó: Que en virtud de la marcha que hace tiempo se viene siguiendo en esta Ciudad respecto a su abastecimiento de carnes, que ofrece notables perjuicios que



la desigualdad de los precios que se notan
entre el valor de las reses en vivo y el de
su venta al por menor para el publico.
Conviendo noticia de los buenos resultados
que en otras poblaciones de menor importan-
cia que esta, asi en la Provincia como en
la limitrofe de Badajoz, esta dando el
establecimiento de hojas de licitacion publica
por quincenas, sus pros, teniendo en cuen-
ta estas manifestaciones, acuerdant: Que
con vista de los reglamentos de la Capital
de la Provincia y de la Ciudad de Trujillo,
y con solo las variaciones necesarias ala
localidad se forme el correspondiente Re-
glamento y se remita al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para que les preste
su aprobacion a fin de que pueda darse
principio a esta operacion en el proximo

ano economico. Qui lo acordaron
mandaron y firmaron los tres con
los asociados al margen de que certifica. =

Bayona *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Derechos *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Nota) En virtud y sin de otros sus y con se otorgo
certificacion de este acuerdo, para ser teste al
Por Gobernador Civil de la Prov. de que
certifica *[Signature]* *[Signature]*

Sesion ordinaria del dia jueves de Junio
de mil ochocientos treinta y siete, presidida
por el Sr. Alcalde accidental D. Diego Reyna

Abierta la Sesion se dió cuenta del acta
anterior que fue aprobada por unanimidad.
Despues se procedió a la lectura de los Boletines oficiales y al
despacho de varias ordenes y comunica-
ciones que proceden de las autoridades
superiores, y acordado en despacho se
acuso el termino de la subasta de adju-
dicacion de los ramos de consumos, por
lo que mandó el Sr. Presidente dar por
terminada la presente que firman otros
seis de que certifico.

Reyna *Reyna* *Reyna* *Reyna*

Desalva *Desalva* *Desalva* *Desalva*

Cortez *Cortez* *Cortez*

Martin *Martin* *Martin*

Cañero *Cañero*



Aguntamiento
27/294

Habiendo tomado en considera-
cion las razones alegadas por
D. en instancia de 2 de Mayo
ultimo a la que ocupaba el
título de Subdelegado de
Medicina de un partido por
la que prueba que se halla im-
posibilitado para continuar
ejerciendo el cargo de Alcalde
de una ciudad, he acordado
relevarle de él quedando este
de simple Concejal y nombra-
do con esta fecha para que
le sustituya a D. Fernando
Dauabravo Mergaz a quien
desde luego levo entrega de
la jurisdiccion y credencial
adjunta dandome aviso de
habula asi verificada. D. M.

que a V. Señalada
por 4 de junio de
1865

M. Garcia Saura

Cor. Alcalde de Merina



Núm. 306.

Agustín Amador

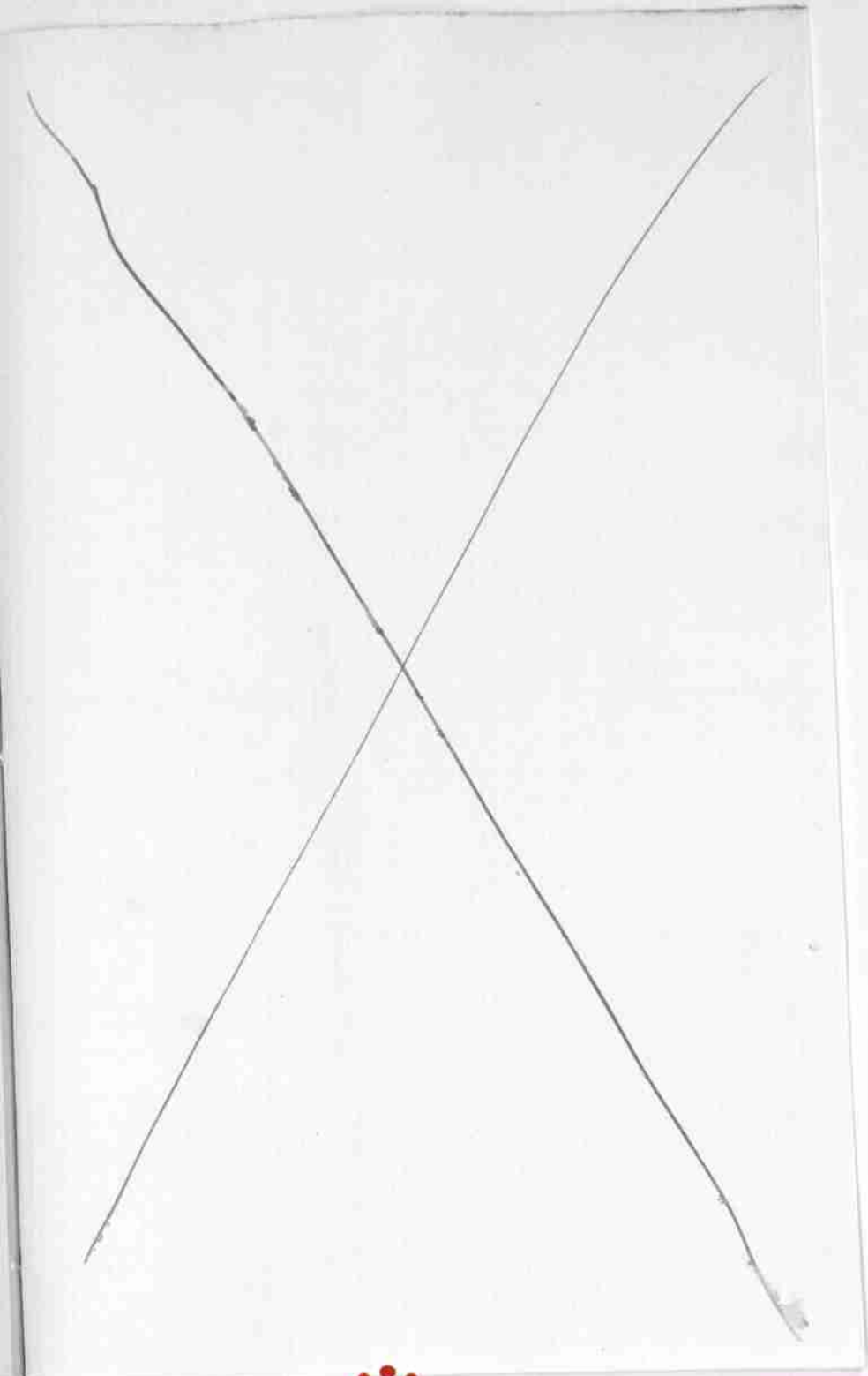
Vista la instancia dirigida a
 mi autoridad por D. Rafael
 Núñez Alvar Quintanilla, Sr. de
 Alcalde de una ciudad solicitando
 se le cesara de dicho cargo
 por los motivos que ha expues-
 to y que constan justificadas
 de los informes privados que he
 tomado al efecto, he acordado se-
 levarle y que quede solo como
 concejal, nombrando para que
 le sustituya a D. Tomás
 Pascual y Rodríguez a
 quien entregara V. la creden-
 cial de junta dándose aviso
 de haberlo así verificado.

[Handwritten signature]

que a V. señ. Sr. D. Pedro
Jor. 8 de Junio de
1864

W. Garcia Sanna


Sr. Alcalde de Herencia





Coma de posesion
del Sr. Alcalde
D. Fern. Zambrano
del
Consejo de Alcalde
D. Tomas Zambrano

En la Ciudad de Merina a doce de Junio
de mil ochoc. ochenta y siete: reunidos en Sesion ex-
traordinaria previa citacion ante diez los Sres del
Ayuntamiento Constit. de la misma que a bajo firmaron;
presididos por el Sr. Presidente primero de Alcalde
D. Diego Reyna en virtud de hallarse cuando de li-
cencia el Sr. Alcalde, por el Sr. Presidente a pre-
sente la ora del Sr. Sub. Civil de la Prov. su fe-
cha cuatro del actual por la que tubo a bien S. S. to-
mar en consideracion las razones alegadas por el
Alcalde D. Raimundo Segura en su instancia de tres
de Mayo anterior, y relevarle de aquel cargo nom-
brando para que le sustituya a D. Fernando Zam-
brano y Vargas Regidor segundo de este Municipio
a quien en este acto se entregó la credencial que a la
misma acompañaba: A lo continuo recibió jura-
mento el Sr. Presidente a D. Sr. Zambrano,
quien prometió guardar y hacer guardar la Con-
stitucion de la Monarquía Española, ser fiel a S. M.
la Reyna Doña Isabel III, y observar y cumplir las
leyes que emanen de su gobierno tomando en segui-

la silla de la Presidencia. En seguida por el
señor Sr. Presidente y en vista de otra orden
y credencial del Sr. Gobernador de ochos del actual,
se dio posesion del cargo de Benemérito quando se
hallaba el Sr. D. Tomas Zamorano Rodriguez de
gido quinto del Ayuntamiento en virtud de
haber accedido repetido Sr. Gob. a la peticion
de D. Rafael Ovando Pan, relevandole de
el, presentando el Zamorano el requerido ju-
ramento en los terminos y con la solemnidad
ya manifestada, ocupando en el acto el lugar
que le corresponde y D. Ovando Segura y D.
Rafael Ovando Pan los numeros respectivos
que dejan los Sres. Concejales por quienes son
sustituidos, mandando el Sr. Presidente se se-
cuenta al Sr. Gob. quien previene en sus repue-
blivas comunicacion.

Cantareo

Seguindo reunidos otros Sres. dijeron:
Que tambien nombrado por esta corporacion
para Cantareo en la Rivera de los Aboligos
al Guarda de la Dehesa del Encinar Miguel
Corujo, que perteneciendo entonces a los propios
de esta Ciudad ha pasado hoy a dominio par-
ticular, y en el caso de elegir otro
que en virtud de consideracion

El Municipio como mas conveniente que los Alcaides
Pedanes, hagan el servicio de cantosera alternan-
do entre si.

Guardas -

Conceptuando indispensable este ser-
vicio Municipal para la conservacion del orden y
custodiar la propiedad que continuan los Guardas
rurales suprimidos al formar el presupuesto del
año proximo venidero por no gravar mas a la
municipalidad, y habiendose observado segun el efec-
to desagradable que esta medida ha causado en
la poblacion, y durante considerar la economia
con esta injeriosa necesidad estiman S. S. S.
Se promuevan en lugar de los cuatro que se creian
autorizados, solo dos, y que se invite a los Pro-
prietarios de fincas rusticas para que a sus expen-
sas paguen otros dos.

Alguaciles -

Al qualmente considero indispen-
sable aumentar una mas el numero de Alguac-
iles en razon a que suprimidos los cuatro Abu-
nigales que antes venian establecidos y habian
tres autoridades, una se encuentra sin medio por
no citar ni practicar diligencia alguna en lo
mas imprescindible a la adman de justicia que se
le ocurre.

De las determinaciones acordadas se da
ra cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Prov.

para que se sirva ordenar lo que quite in-
terin a indagar estos gastos en el presupuesto
adicional que en su día ha de formarse.

Regidor Sindico
y
Suplente.

Liguando reunidos dichos Señores de
gover. En habiendo pasado a desempeñar D.
Maldia D. Fernando Lambano que ejercia
jurisdi. de Regidor Sindico se acordó el nombra-
miento de este y por unanimidad recayó en D.
Antonio Gomez y el del Suplente en D. Marcio
Ducalro, lo que estando presentes asistieron sus
respectivos cargos y dieron las gracias a la Mu-
nicipalidad.

Con lo que dióse por terminada el acto que
lo firman las Sres. Concejales de que certifico

Diego de Rojas J. Lambano

Comandante Segura

Rafael Nuñez

Correa Romo

Juan Perota

Antonio Gomez

Marcio Ducalro

José del Cármino

Juan Cortes

Don Joaquín Remando

Señal del Reg.

Señal del Reg.
Antonio Perota



Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Señal de + del Reg.

Otra En la misma fecha se dio parte al Sr. Gobernador de la Provincia de la forma de posesion del de Alcalde y teniente segun lo que se certifica =

Señal de + del Reg.

Otra En trace de dicha may y año se oficio a los el cedeles pedaneros de la Provincia de los señores segun resulta del libro segun se solicita de comunicacion, of.º número doscientos diez de que se certifica =

Señal de + del Reg.

Otra En trace del mismo se remitió certifi.º del particular del act.º acuerdo que se refiere a los Guardas rurales y alguaciles de que se certifica =

Señal de + del Reg.

Señal ordinaria del día diez y seis de Mayo de mil ochocientos y siete presidida por el Sr. teniente 1.º de Alcalde D. Diego de Reyna =

Por lo tanto se dio cuenta del acta ante

24.

anterior que fue aprobada por el Marqués
Lao, en seguida S. S. dijeron: Que
visto el ^{mal} resultado que ha producido el subar-
tas del alumbrado publico de esta Ciudad
en el año anterior, la falta de asistencia
que ha habido en el y las continuas quejas
producidas por el vecindario, y en atención
tambien a que faltando los recursos con que
contaba este Municipio con la venta de la
Dehesa del Encinar de estos parages, y con
el fin de no verse comprometida en el cum-
plimiento de un contrato que pudiera pro-
ducir su falta de fondos estera: Se ad-
ministra por la corporacion Municipal y
se designe una persona de la misma que
procure su puntual cumplimiento y de cuen-
ta trimestral del resultado que ofrezca
para conocimiento de la Municipalidad y
satisfaccion del publico; y considerando este
cuerpo con la aptitud que para este encargo
se requiere al Concejal y Comente pri-
mero en Mateo D. Diego de Reyna le nom-

braron para tal cargo. Con lo que se dio
por terminada la presente que firman los
Dios Concejales de que certifico =

M^{te} Lambros Reyner Ramirez

Bento Descalzo Caurro

Sequeira Hernandez

Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Antonio Regente Antonio Alcala

Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Antonio Alcala Peliciero Alcala

Señal de + del Rey
Señal de + del Rey



sesion extraordinaria del dia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos y siete presidida por el Sr. Masdebarreda Constitucional D. Fernando Lambrano.

doarnez, Sierta la sesion se dio cuenta de lo anterior a la que fue aprobada por unanimidad. En seguida por el Sr. Presidente se manifesto el objeto de esta sesion exponiendo: Que sin embargo de lo que se sigue acordar el Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la comunicacion que a le dirigiera en veinte y seis del actual incluyendo el reglamento aprobado por este cuerpo municipal en el mismo dia, encaminado a mejorar en lo posible el servicio del abastecimiento publico y venta de carnes con objeto de proporcionar la mayor conveniencia a este secundario y que barra-
rental, en el acuerdo de las 1. de Mayo de que tambien se remite copia certificada a S. M. C. y teniendo en consideracion que no y para

ible para la renovación de la misma para
prevención del año económico, los tres Con-
cejales acuerdan: Se sigue a pública licita-
ción la hoja de carnes para la quincena
primera del próximo mes de Julio el día
treinta del actual, sin perjuicio de hacerlo
en las subsiguas los días diez y veinte y
cinco de cada mes con las formalidades pre-
vistas en citados reglamentos. En tal situ-
do y en vista de lo terminantemente preveni-
do en el mismo S.º nombraron como Ma-
tarifes con las obenciones y cargos en el cita-
do a Antonio Penco, Segundo Omo y
Felipe Bordallo de esta vecindad, a quienes
se les hará saber para que acepten y juren
su cargo asignandole, como honorarios por
su trabajo tres reales diarios a mas de los
despues de las reses que se sacrificaren. Con-
to que se dió por terminada la presente
ceta que firmaron los tres Concejales
que certifico =

M.º Lambraño

Regua Ramonada

Busta

Donde se acuerda

Desembargo

Don

Jose del Canino

y Gouaraly

Junta de + del Reg^o

Peticion^{es} Ximen

Junta de + del Reg^o

Alonzo de Alcala

Junta de + del Reg^o

Antonio Ascatas

Junta de + del Reg^o

Peticion^{es} Ximen




Manuel Sarambano
D^o

Session ordinaria del dia siete de Julio
de mil ochocientos veinte y siete, pre-
sidiada por el Sr. Alcalde D. Manuel Sarambano.

Individuos
de la Comision
de evaluacion
de Territorial

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad; En seguida por el Sr.
Presidente se manifesto el oficio del tambien Preside-
nte de la Comision de evaluacion y repartimiento de la
Contribucion Territorial de este Partido D. José de Al-
cázar y Quintana en el que solicita que para con-
formar la comision de conformidad con el articulo cuarenta
y siete del Real decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco, se elija de en-
tre los individuos que componen el Consejo


Municipal los cuatro individuos que han de
 constituir parte de la precitada comision y entera-
 dos de cuanto aquel previene sus señas dijeron:
 Que designaban para tal cargo al Reven-
 te procurador de S. M. D. Diego Reynos, y a los
 Concejales D. Tomas Lamorano, D. Antonio Gomez
 y D. Narciso Ducalro; Con lo que se dio por
 terminada esta acta, que firman ellos tres de
 que certifico =

Lamorano Reynos Lamorano
  

de los señores Montado Segura Martin
  

Naves Gomez Cabrera
  
 J. J. de t. del Reg. J. J. de t. del Reg. J. J. de t. del Reg.
  

J. J. de t. del Reg.
 Policiano Alfonso Barandiaran
 
 J. J. de t. del Reg.

Nota) Que en trece de otros seis y aus se man-
 da nota de los individuos que han de componer
 la comision de evaluacion de aguas y lista de los
 Cuentas mayores contribuyentes del Partido de que certifico =




Consumos En la Ciudad de Lerona a siete de Su
 Recargos los de mil ochocientos veinte y siete, reunidos
 Municipio en sesión los tres del Ayuntamiento. Constatada de las
 misma con igual numero de mayores contribu-
 gantes que firmaron, se puso a discusion si
 habia o no de recargarse el cuarenta y cinco por
 ciento sobre la Contribucion de Consumos para
 cubrir el presupuesto Municipal a cuenta de
 veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y siete
 el cuarenta y cinco centimos aprobada por el
 Gobernador de la Provincia en diez y siete
 de Mayo anterior, y hechas las oportunas ob-
 servaciones y teniendose en consideracion que al
 celebrarse la subasta de los diez de Consumos
 se hizo un aumento de quince mil treinta y
 quinientos por que se gravan dichos espacios
 para gastos municipales con un treinta por
 ciento. Asi lo acordaron y firmaron los tres de que
 certifica =

J. de la Cruz
 J. de la Cruz
 J. de la Cruz

Francisco Moreno
Durán

Don Juan
Mun. de Sigüenza

Don Domingo Bernardino Durán

Juan Cortés

Mateo Pérez

Don Joaquín Ferrn

Herminio Esteban

José de Vitoria
de la Tabla

José Pulmar

Chus Monte

José Monte

José Monte

Rafael Cabero

Sancho Mateo

Antonio Gomez

Rafael Suárez

Luis Sabido

Donendo Segura

Dionisio Martín

Gregorio Juan de Amore y de Saavedra

Antonio Cardo

Marino Descañón

Don de la Mesa

Don de la Mesa

Antonio de la Mesa

Señal del Rey
Antonio Alcala

Señal del Rey 118.
Antonio Alcala

Señal del Rey
Piliarias Ferrer

Señal de Fernando
Lambraun

Señon ordinaria del dia catorce de Julio de
mil ochocientos sesenta y siete, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Lambraun.

Abrey adicio
del
Arroyo macho

En esta la señon se dio cuenta del acta
anterior que fue aprobada por unanimidad: Su
seguida dichos Sr. dijeron: Que habiendose presen-
tado al libro de propiedad que todo el Guarda Abregal de este denunciando al Sr.
hallado el papel titano de la Abregal que habia introducido
de multas dentro de ella el agua de la Abregal en el dia sera
por valor de trescientos d. para sueldo del Arroyo como abregalero que
que entrego Pedro Man. Alcala, viniendo esta servidumbre reconocida de tiempo in-
tin Aguado. memoria, la que si alguna vez ha podido infringir-
cion ha sido por la abundancia de aguas y no habi-
se quejado ningun interesado, en el presente año que
son necesarias y que con tiempo si requiriere al Sr. de
largo si que no las utilizara el dia señalado que es
el Domingo de S. S. acuerdan: Que se lleve a juro

y debido efecto lo prevenido por esta Supplicacion en años
 los de quince y veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
 veinte y tres, en los que se le imponian la multa de trece mil
 reales, al que los destruyeron, y hallandose en este
 con Pedro Cajula, que ha sido ya requerido en el
 presente año, se le declara inerte en ella; apercibi-
 bido seriamente si lo volvier a ejecutar. Esto
 acordaron mandaron y firmaron los Fra. Conaja

lo de que certifico =

<u>Lombardo</u>	Reyes	Fernandez
<u>Descubros</u>	<u>Canero</u>	Gomez
<u>Boneta</u>	<u>Abreu de Laguna</u>	<u>Cortes</u>
Señal de t. del Regidor <u>Pellicano Alvarez</u>	Señal de t. del Regidor <u>Antonio Alcazar</u>	
Señal de t. del Regidor <u>Antonio Abellán</u>		<u>Man. Cardenas</u>

Notifon En el mismo dia lei integro y di copia del auto que
 se otorga a Pedro Sebastian Cajula en su persona y en su
 por no saber lo hace un tpo con que certifico =
 Ent. a cargo
Joquin Sabido Cardenas



Nota Dado al libro de providencias gubernativas del
de Madrid se halla el papel de multa equivalente
a la multa impuesta en el acuerdo ant. 2.º lo que
se para que conste de que certifico =

Fernando

sesion extraordinaria del dia veinte y uno de
Julio de mil ochoc. setenta y siete, providida por el
Sr. D. D. Fernando Marabano

Recaudacion
de
Contribuciones

Aviata la Seion a las cuantas del acta anterior que fu
expresada por unanimidad; En seguida Alos. Sr.ºs
Concejales dignos: Que hallandose porvenir la
cobranza de las Contribuciones territorial y re-
vicenda que cumplio exactamente las instrucciones
y que de ninguna manera se ultralimiten las pla-
zas para bucras efectivas o en otro caso porvenir
los expedientes que se requirieran, los que cumplidos
ninguna responsabilidad tiene los Concejales
Concey municipales: con tal objeto, nombra en
su sesion una comision conjunta de los Sr.ºs

D. Antonio Peralta, D. Antonio Gomez, D. Juan
 Puenta, D. Juan Inaquin Fernandez la que se
 pondra en el termino de tercer dia la medion
 que considero mas a proposito y se requiera de
 la Corporacion. Asi lo acuerdan mandaron y fir-
 man los Ios Concejales de que certifica =

M. Zambrano Reguero Zamorano
Desobrado Puerta

Gomez Puerta Reguero

Cortez Martin Canero
Juan de sel de Juan de sel de
Antonio Millan Antonio de

Juan de sel de Juan de sel de
Antonio de Antonio de
Man de

Señalada en la sesion ordinaria del dia veinte y cinco
 de Julio de mil ochocientos y siete, presidida
 por el Sr. Alcalde D. Fernando Zambrano.

Recaudador
 de contribuciones

Señalada la sesion de dia veinte del mes de
 Julio que fue convocada por la corporacion, en seguida
 y habiendo sido citada, ante el Sr. para la presentacion
 de la cuenta de la recaudacion de la contribucion
 de la presente sesion ordinaria, la corporacion Municipal

Persona de que este servicio se ejecuta con toda exactitud y estrictamente a lo prevenido, ofrezca el cargo de recaudador bajo las siguientes condiciones =

1.^o El recaudador hará la suficiente fianza ó garantía de persona abonada á favor del Ayuntamiento.

2.^o Es de su obligación no tener sino entregas las cuotas que se caude de los contribuyentes en la Admon. de Abastos, así de la Territorial, Industrial y cualesquiera otras ^{extra} ordinaria una forma las ayuntamientos de ambas contribuciones, en los plazos y plazos, de manera que quede á salvo toda la responsabilidad de los Concejales.

3.^o El cargo del cobrador atender á los sumistros de tropas y rendición de cuentas de ellos, como así mismo cualquier ^{otra} diferencia de haber ó pagar.

4.^o En retribución de su trabajo el Ayuntamiento le cede el 3 por 100 de cobranza en Territorial y el 3, con 89 cent.^{os} en Industrial así como el recargo del cuarte en real que por instrucción se marca.

5.^o Si se necesitare Comisiones de apremio se abonaran sus dietas de este recargo, así como sean de cuenta de recaudador todas comisiones, multas ó apremio que por estos conceptos toque á Hacienda contra el Ayuntamiento.

6.^o Se nombra al primer Concejale de Alcalde y en su defecto el segundo para dar cumplimiento y por

tar el auxilio debido al Sr. Mandatador, cuyos
proposiciones hechas por la Comisión nombrada
fueron aceptados por la Municipalidad.

En este estado, á invitación y previo recado
de atención de varios individuos del cuerpo Muni-
cipal, compareció á la sesión el Sr. D. Manuel
Vazquez Admor de Hacienda publica de este
Partido á quien se ofreció dicha recaudación
bajo las bases estampadas y manifestadas. Que
no tenía inconveniente en aceptarlas á nombre
de su dependiente ó encargado en la Caja de
Antonio Vazquez, constituyéndose por el paga-
dor y responsable al cumplimiento de las
bases consignadas, ofreciendo al Ayuntamiento
para lo que quera disponer á favor del or-
nato publico, la mitad de lo que se recaude
por el recargo de cuatro mrs en real que se
imponga á los contribuyentes morosos. Lo
que visto por la Corporación Municipal admitió
la proposición mandando se lleve inmediatamente
á efecto. Así lo acordaron, mandaron y firman
dichos Sres de que certifico. =

Zambrano

Reyna

Vazquez

Martin

Pérez

Vazquez



Yunta Barro Desembro

Manuel Vique CONTE

Señal de + del Rey

Señal de + del Rey

Antonio Villar

Antonio Poeta

Señal de + del Rey

Señal de + del Rey

Peliciano Viana

Antonio Madala

Núñez

Manuel Bartrubano

Motivo En el mismo día yo el Sr. Jefe de la Junta de Barro y Barro el
acuerdo precedente leyéndola íntegra y dan
do copia literal en el acto a D. Antonio Poeta
de esta Ciudad, queda enterado y firmado de que
certifico.

Antonio Vique

Antonio Poeta

Señal ordinaria del día cuatro de
Agosto de mil ochocientos y siete, ba-
jo la presidencia del Sr. Jefe de Barro
Manuel Bartrubano

Después la sesión se dio cuenta del ante

Reparación
de la Barro

...rio esta que fue aprobada por el Excmo. Sr. ...
... en seguida por el Excmo. Sr. Secretario
... se dio cuenta de la obra del Sr. Gober-
... Civil de la Prov. de Badajoz y ante de fu-
... anterior referente a que por este estu-
... se acuerde el modo de llevar a cabo
... la reparacion de la Carretera de este Partido Ju-
... y habiendole traído a la vista los an-
... que sobre el particular obran en la
... Sr. D. Juan de ... Sr. D. ... dijeron: Que a
... de oficio que dirigiera a la Alcaldia en
... de Noviembre y se me actualizara y
... el Sr. D. ... de primera instancia exponiendo
... el mal estado en que se hallaba la Carretera y peli-
... que amenazaba la existencia de los pueblos, se
... que los señores Alcaldes, trascurran la de-
... de ella que existieron en aquella
... de veinte y un mil reales, reales anualmente
... Por ende, las diligencias al Sr. Gober-
... Civil de la Prov. de Badajoz las devolvio con un
... de veinte y cuatro del mismo mes y año
... a celebrarse la subasta para que se
... el repartimiento de su importe entre
... de este Partido Judicial. Verifi-
... la subasta en diez y nueve de Diciembre
... a favor de don ... por la cantidad de ...

su presupuesto se remitirá nuevamente al expediente
 de la aprobación de él que se declaró
 en veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos
 cincuenta y nueve para que se formase el pre-
 supuesto de la obra por un Ingeniero o Arquitecto
 en conformidad a lo prescrito en la instruc-
 ción de diez de octubre de mil ochocientos
 nueve. Así lo acordó en veinte y ocho de Noviem-
 bre de mil ochocientos veinte y cinco. Los Srs. Gober-
 nador que los señores de esta particula judicial aso-
 naron los costos de reparación de citada obra
 haciendo la distribución en aquel Gobierno de
 España como se sigue de otra comunicación
 de la misma fecha de las que debe remitirse
 copia al Sr. Gobernador p.^o que mandando con-
 tinentes a la vista se sigue activar la rea-
 lización de este expediente, que por si bien se halla
 ningún trabajo hecho en el edificio alguna y
 pequeñas obras con sus escasos recursos p.^o evitar su
 total ruina, no está lejos el día en que tendrá
 lugar esta catástrofe que no sea medida en el
 año anterior por la escasez de agua en su in-
 verna, pero que se sea abundante en verano y
 la próxima, no podrá hacer otra cosa. Ni lo
 acordaron mandaron y firman D. José

de que certifica. =

~~Camboana Regua Ramoano~~

~~José de la Cruz~~

~~Bruto Martin Bernandep Descubierta~~

~~Coate~~ ~~Señal de + del Reg^o Tutoris Poesta~~ ~~Señal de + del Reg^o Tutoris Poesta~~

~~Señal de + del Regidor~~ ~~Señal de + del Reg^o Tutoris Poesta~~

Joan Carabana
Solo

Nota y En el mismo dia extendi' certificacion del anterior
acuerdo para remitir al Sr. Gobernador civil de la
Prov.^a de que certifica =

Carabana



Señalada extraordinaria del día nueve de Mayo
de mil ochocientos treinta y siete bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Fernando Cambrano

Contribuc.
del
Clero

Atrasadas

Señala la sesión para la que han sido citados
ante sí, los tres Concejales y los tres Presidentes
de las Corporaciones Municipales desde el año
de mil ochocientos treinta y tres, al procedimiento au-
tenor, por el del actual se manifiesta: que ha
bendose hecho el arqueo en la Depositaria de
este Ayuntamiento por fin del mes de Junio anterior,
figuran como existencias en recibos balanceados
de la Contribución Territorial impuesta á los
bienes del Estado nueve mil ciento cuarenta y
cinco y ochenta y nueve cent. que corresponden
trece mil ciento treinta y ocho y noventa y dos cent.
al año economico de mil ochocientos treinta y
tres al sesenta y cuatro: tres mil ciento veinte
y cinco y ochenta cent. del de mil ochocientos
treinta y cuatro al treinta y cinco; y dos mil
ochocientos ochenta y un y diez y siete cent. del
de treinta y cinco al treinta y seis: esta falta
de metálica es causa de que no se pueda cum-
plir los capitulos del presupuesto á que están

destinados: Hallándose presente el Mayor-domo de Propios D. Vicomedes Suarez manifestando que los talones que se refieren en este acuerdo se fueron entregados por el recaudador de Contribuciones D. Marcos Ducater en sus respectivos años, con inteligencia de la Junta y Ayuntamiento en la conformidad de que se acordó en la Capital de Badajoz al ayuntamiento del Ayuntamiento. El citado recaudador que también está presente hizo observar la exactitud de lo referido por el Mayor-domo de Propios por que así venia en costumbre, y como se verificó en los años de ochenta y tres al treinta y tres que en todos desempeñó dicho cargo, habiéndose igualmente abonado por repetido Mayor-domo de Propios en el último año economías de mil ochocientos treinta y tres al treinta y siete. Los Sres. Alcaldes de los años de ochenta y tres, ochenta y cuatro y ochenta y cinco D. Bernardino Guerrero y D. Hernandez y otros de la Cabildo manifestaron: que ninguno de ellos han tenido de la disposición de la cantidad inquirida por la aplicación a otros servicios dichos de los presupuestos, y en esta atención entienden que ninguna es la responsabilidad la afecta en fuerza del punto

damento emitido. D. Santiago Batres tam-
 bien expuso: que tomó posesion del cargo de Al-
 calde en siete de Setiembre de mil ochocientos re-
 senta y cinco cuando ya estaba regiendo el pre-
 sidente del año economico que le comprende
 desde cuenta y cinco a cuenta y seis, por lo cual
 ninguna disposicion pudo tomar para la exclusion
 en el repartimiento de las fincas que segun sea
 sea no debieron figurar como contribucion en
 la partida de Rincón del Estado que es lo que tie-
 ne que oponer sobre el particular. Oido lo
 cual por los D^{os} Concejales manifestaron que
 siendo dudoso el poder decidir esta cuestion por
 que se han infringido varias disposiciones que
 se habian cumplido en un tiempo oportuno no
 hubiera caso para en su concepto tan debido en
 los años respectivos habiendo averiguado por
 la Junta pericial y Ayuntamiento la escritu-
 ra de las fincas, lo que percibia de un respectivo
 colorado el Estado y haber cargado la diferen-
 cia al otro colorado p^o que de esta manera
 no hubiera resultado partida fallida, y
 solo puese ocurrir en la dificultad de fincas
 y que en otros casos los respectivos con la
 Junta pericial y Ayuntamiento del año a
 que pertenecen: no debiendo hacer cargo

al Mayordomo de propios por que este no
distraya fondos ni pague lo no perteneciente
de sino que tome como ingreso para aten-
der al pago de gastos: de todas ma-
neras se nota que en estos años economicos
dude el recuento y tray al resto y sus re-
sultados cuando menos opinion por parte
delos D^{os} Illud^{os} en no haber practicado
los arques en cuyo caso hubiera resultado
la falta y no habiendola dejado quedar como
en cuert^o y no debiendo recurrir sobre el que
termino actual que siendo en total allegis-
mo viene con la responsabilidad que si fuere
señalado ordinariamente, y atendida las
circunstancias de concurrencia, consulte con
la Superioridad p^o que resulte lo que crea
conveniente. Asi lo acordaron y firmaron los
D^{os} de que certifico =

M^o Zambrano Reyera Romanos
Buita Martin Cortes
Segura Perez Canero
Bernardino Guerrero Per. do Ortiz
Santiago y Leon Vela Tabla
Alonso de Alarcon Alonso y Suarez
Alonso de Alarcon y Alarcon



Qual de + del Reg.
tulsuno *Queta*

Qual de + del Reg.
Reluciano

Stant Charanbang

Notas En el mismo dia deduje certificacion del anterior
número ya con oficio número 249, se remitió al Sr.
Intero general de Hacienda publica de la Prov. de
que certifica =

Charanbang

Sanagosta

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco
 de Agosto de mil ochocientos veinte y siete,
 bajo la presidencia del Ex. Alcalde D. Fernando
 de Lambraun.

Abierta la sesion se dio cuenta del acta au-
 terior que fue aprobada por unanimidad. En
 seguida dio lugar a lo siguiente: Que siendo la epoca
 del desove de la langosta de cuya plaga nos
 hemos visto gravemente amenazados en este
 año, habiendose sufrido algunos daños, si bien
 en pequeña escala por haberse tomado un
 giro a su buelo, que no perjudica a la proal-
 oja de sembradura; con objeto de precaver el
 mal para el venidero y que en el tiempo
 que previene la Ley, se hagan todos los
 reconocimientos sobre el particular, se encar-
 ga a la Comision nombrada por esta mu-
 nicipalidad D. Juan Cortes, D. Antonio Alcal-
 de, D. Antonio Doceta y D. Antonio Millan
 que no solamente examinen todos los terre-
 nos de este termino, sino tambien las limi-
 trofes de la Villa de la Abigüera, Villagüera

en Atorguella, dando aviso a los respectivos Ayun-
tamientos de otras Villas para que de consue-
to con los nombrados en esta, puedan con la debida oportunidad
prevenir los expedientes necesarios para proveer de
acuerdo a este real, y de cuyo resultado se dara
esta en un dia al Sr. Gobernador de la Provincia.
En lo acordado mandan y firman otros etc.

de que certifico =

Jos. Lombroso

Rey de Navarra

Martin

Pomery

Descalzo

Coste

Canero

Saner

Procto

Alonso

Alcalde del Rey

Alcalde del Rey
Antonio Jacata

Alcalde del Rey
Antonio Villar

Alcalde del Rey
Antonio Alatorre

Francisco de Aramburu

En

Atorga En el mismo dia deduje certifi-
cacion para formar el expediente,
de que certifico =

Francisco de Aramburu



publica de la Provincia.

Comisionado de Quintos

Debiendo mandarse Comisionados que para la Capital de Andalucía los quintos de esta Ciudad, designados para ello a D. N. de Dios la esta ciudad.

Carriera

Señalándose todos presente en el local de esta al mas estado en que se halla el local de la Carrera, estacion se repare, el local se desahogue y se reconstruya con tejados que parte de esta parte para evitar inundacion en la proximidad temporal de lluvias, y que esta obra se haga en perjuicio de los propietarios que halla ocurrido el perjuicio de cuantia de los derechos que devengan los rios que se sacrifican en el momento, para lo cual se procederá inmediatamente a formar el presupuesto de la obra y de mas necesarias a que tenga lugar la obra en un breve plazo. Que por este se acuerda que se mandaron los Señores Concejales que firmen la presente acta de que

Partida de D. Rafael Pacheco que al vez cuenta
del gravamen que ha cabido en los años vecinos,
asocia su contribucion a la suma de ochenta
y ocho reales ochocientos sesenta y siete milésimas,
por cupo y margen de hereditario, y la del
sete reales sesenta y cinco milésimas,
por el tambien cupo del diezmo por ciento,
habiendo aclarado los suenos al hacer esta
operacion las dudas que ocurrían al Recan-
dador para haber variado algunos nombres que
venian a los de los Quintos herederos y se han
puesto a sus maridos y a sus propios nombres,
con lo que quedaron concluidas aquellas dudas,
para el actual y trimestres subsiguientes. Acuer-
do a la partida del ya infento D. Rafael
Pacheco, continua se le exige desde luego por
los tramites de instruccion, quedando la
cantidad que arroja para ser repartida
en el ano economico proximo venidero;
de cuyo efecto y abidas cuenta a el Sr. Alcaide
D. Manuel de Hacienda Publica de las 1000
de esta determinacion, se acompañan las

ojas de representación y recibos tatorarios,
para que se viva autonomicas y solteras,
con el decanato y otras, así la sucesion
mancomunada y firmas de los señores de que certifico =

Combrando Requiza Ramonano

Legua Descalzo Gomez

Sanchez Castro Fernandez

Martin Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Antonio Antonio Antonio

Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Antonio Antonio Antonio

Monte Garibana
Señal

Nota/ En dia de dichos mes y año se dedujo copia
del anterior a cuerdo para repetir al Sr. Dn. Juan
prol. de Hacenda publica de la Provincia
de que certifico =

Garibana



sesion ordinaria del dia quince de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y siete, presidida por
el Sr. Alcalde D. Bernardo Zambrano

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad. En seguida
por el Sr. Presidente se manifestó que no habia
asunto de que tratar que fuere de la competencia
del Ayuntamiento por lo que se leyeron los Decretos
oficiales y acordada el despacho de algunos y
ordenes de las autoridades superiores, se dio por
terminada la presente acta de que se certifica.

Zambrano Reyner Segura
Fernandez
Guzmán Cortes Martin Das cabro
Cáceres Mont. Carabano
Fris

sesion ordinaria del dia veinte y dos de Setiem-
bre de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Zambrano.

Se abrió la presente sesion dando cuenta del

acta anterior que mereció la unanimes apro-
 vacion del Municipio, y habiendole acordado el
 despacho de varios ordenes que emanar de los tri-
 butaciones superiores, que obraban en la Gran de-
 stacant, mandó el Sr. presidente dar por ter-
 minada la presente que firman los Sres. Con-
 sejales que concurrieron a que certifico =

Lombroso Reyna Segura
 Prieta
 Fernandez Cortes Martin
 Juan del Rey
 Estanisco Esteban
 Desalbro
 Monte Carabana
 Sres

Segun ordinaria del dia veinte y nueve de Setiembre
 de mil ochocientos veinte y siete, presidida por el
 Sr. Alcalde D. Bernardo Lombroso.

Abierta la sesion se dio cuenta del acta sub-
 que fue aprobada por unanimidad: en seguida
 por el Sr. Presidente se manifestó: que no habia
 asunto de que tratar en este dia por lo
 que se dio por terminada la presente que
 firman otros Sres. de que certifico =

Lombroso Reyna Lombroso



Disculpa
Bautista
Gomez
Martín
Cáñero
Alcalde
González

Sesión ordinaria del día seis de Octubre
 de mil ochocientos sesenta y siete, presidida
 por el Sr. Alcalde D. Fernando González

Se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Siguiendo con los asuntos de que se ha hablado
 en esta sesión, se procedió a leer
 los Boletines oficiales y despachar va-
 rias ordenes que proceden de las autori-
 dades superiores y acordada la forma
 en que debieran despacharse, se dió por
 terminada la presente acta que firmamos

1145
1144
1143
1142
1141
1140
1139
1138
1137
1136
1135
1134
1133
1132
1131
1130
1129
1128
1127
1126
1125
1124
1123
1122
1121
1120
1119
1118
1117
1116
1115
1114
1113
1112
1111
1110
1109
1108
1107
1106
1105
1104
1103
1102
1101
1100
1099
1098
1097
1096
1095
1094
1093
1092
1091
1090
1089
1088
1087
1086
1085
1084
1083
1082
1081
1080
1079
1078
1077
1076
1075
1074
1073
1072
1071
1070
1069
1068
1067
1066
1065
1064
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056
1055
1054
1053
1052
1051
1050
1049
1048
1047
1046
1045
1044
1043
1042
1041
1040
1039
1038
1037
1036
1035
1034
1033
1032
1031
1030
1029
1028
1027
1026
1025
1024
1023
1022
1021
1020
1019
1018
1017
1016
1015
1014
1013
1012
1011
1010
1009
1008
1007
1006
1005
1004
1003
1002
1001
1000
999
998
997
996
995
994
993
992
991
990
989
988
987
986
985
984
983
982
981
980
979
978
977
976
975
974
973
972
971
970
969
968
967
966
965
964
963
962
961
960
959
958
957
956
955
954
953
952
951
950
949
948
947
946
945
944
943
942
941
940
939
938
937
936
935
934
933
932
931
930
929
928
927
926
925
924
923
922
921
920
919
918
917
916
915
914
913
912
911
910
909
908
907
906
905
904
903
902
901
900
899
898
897
896
895
894
893
892
891
890
889
888
887
886
885
884
883
882
881
880
879
878
877
876
875
874
873
872
871
870
869
868
867
866
865
864
863
862
861
860
859
858
857
856
855
854
853
852
851
850
849
848
847
846
845
844
843
842
841
840
839
838
837
836
835
834
833
832
831
830
829
828
827
826
825
824
823
822
821
820
819
818
817
816
815
814
813
812
811
810
809
808
807
806
805
804
803
802
801
800
799
798
797
796
795
794
793
792
791
790
789
788
787
786
785
784
783
782
781
780
779
778
777
776
775
774
773
772
771
770
769
768
767
766
765
764
763
762
761
760
759
758
757
756
755
754
753
752
751
750
749
748
747
746
745
744
743
742
741
740
739
738
737
736
735
734
733
732
731
730
729
728
727
726
725
724
723
722
721
720
719
718
717
716
715
714
713
712
711
710
709
708
707
706
705
704
703
702
701
700
699
698
697
696
695
694
693
692
691
690
689
688
687
686
685
684
683
682
681
680
679
678
677
676
675
674
673
672
671
670
669
668
667
666
665
664
663
662
661
660
659
658
657
656
655
654
653
652
651
650
649
648
647
646
645
644
643
642
641
640
639
638
637
636
635
634
633
632
631
630
629
628
627
626
625
624
623
622
621
620
619
618
617
616
615
614
613
612
611
610
609
608
607
606
605
604
603
602
601
600
599
598
597
596
595
594
593
592
591
590
589
588
587
586
585
584
583
582
581
580
579
578
577
576
575
574
573
572
571
570
569
568
567
566
565
564
563
562
561
560
559
558
557
556
555
554
553
552
551
550
549
548
547
546
545
544
543
542
541
540
539
538
537
536
535
534
533
532
531
530
529
528
527
526
525
524
523
522
521
520
519
518
517
516
515
514
513
512
511
510
509
508
507
506
505
504
503
502
501
500
499
498
497
496
495
494
493
492
491
490
489
488
487
486
485
484
483
482
481
480
479
478
477
476
475
474
473
472
471
470
469
468
467
466
465
464
463
462
461
460
459
458
457
456
455
454
453
452
451
450
449
448
447
446
445
444
443
442
441
440
439
438
437
436
435
434
433
432
431
430
429
428
427
426
425
424
423
422
421
420
419
418
417
416
415
414
413
412
411
410
409
408
407
406
405
404
403
402
401
400
399
398
397
396
395
394
393
392
391
390
389
388
387
386
385
384
383
382
381
380
379
378
377
376
375
374
373
372
371
370
369
368
367
366
365
364
363
362
361
360
359
358
357
356
355
354
353
352
351
350
349
348
347
346
345
344
343
342
341
340
339
338
337
336
335
334
333
332
331
330
329
328
327
326
325
324
323
322
321
320
319
318
317
316
315
314
313
312
311
310
309
308
307
306
305
304
303
302
301
300
299
298
297
296
295
294
293
292
291
290
289
288
287
286
285
284
283
282
281
280
279
278
277
276
275
274
273
272
271
270
269
268
267
266
265
264
263
262
261
260
259
258
257
256
255
254
253
252
251
250
249
248
247
246
245
244
243
242
241
240
239
238
237
236
235
234
233
232
231
230
229
228
227
226
225
224
223
222
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
209
208
207
206
205
204
203
202
201
200
199
198
197
196
195
194
193
192
191
190
189
188
187
186
185
184
183
182
181
180
179
178
177
176
175
174
173
172
171
170
169
168
167
166
165
164
163
162
161
160
159
158
157
156
155
154
153
152
151
150
149
148
147
146
145
144
143
142
141
140
139
138
137
136
135
134
133
132
131
130
129
128
127
126
125
124
123
122
121
120
119
118
117
116
115
114
113
112
111
110
109
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

1145
1144
1143
1142
1141
1140
1139
1138
1137
1136
1135
1134
1133
1132
1131
1130
1129
1128
1127
1126
1125
1124
1123
1122
1121
1120
1119
1118
1117
1116
1115
1114
1113
1112
1111
1110
1109
1108
1107
1106
1105
1104
1103
1102
1101
1100
1099
1098
1097
1096
1095
1094
1093
1092
1091
1090
1089
1088
1087
1086
1085
1084
1083
1082
1081
1080
1079
1078
1077
1076
1075
1074
1073
1072
1071
1070
1069
1068
1067
1066
1065
1064
1063
1062
1061
1060
1059
1058
1057
1056
1055
1054
1053
1052
1051
1050
1049
1048
1047
1046
1045
1044
1043
1042
1041
1040
1039
1038
1037
1036
1035
1034
1033
1032
1031
1030
1029
1028
1027
1026
1025
1024
1023
1022
1021
1020
1019
1018
1017
1016
1015
1014
1013
1012
1011
1010
1009
1008
1007
1006
1005
1004
1003
1002
1001
1000
999
998
997
996
995
994
993
992
991
990
989
988
987
986
985
984
983
982
981
980
979
978
977
976
975
974
973
972
971
970
969
968
967
966
965
964
963
962
961
960
959
958
957
956
955
954
953
952
951
950
949
948
947
946
945
944
943
942
941
940
939
938
937
936
935
934
933
932
931
930
929
928
927
926
925
924
923
922
921
920
919
918
917
916
915
914
913
912
911
910
909
908
907
906
905
904
903
902
901
900
899
898
897
896
895
894
893
892
891
890
889
888
887
886
885
884
883
882
881
880
879
878
877
876
875
874
873
872
871
870
869
868
867
866
865
864
863
862
861
860
859
858
857
856
855
854
853
852
851
850
849
848
847
846
845
844
843
842
841
840
839
838
837
836
835
834
833
832
831
830
829
828
827
826
825
824
823
822
821
820
819
818
817
816
815
814
813
812
811
810
809
808
807
806
805
804
803
802
801
800
799
798
797
796
795
794
793
792
791
790
789
788
787
786
785
784
783
782
781
780
779
778
777
776
775
774
773
772
771
770
769
768
767
766
765
764
763
762
761
760
759
758
757
756
755
754
753
752
751
750
749
748
747
746
745
744
743
742
741
740
739
738
737
736
735
734
733
732
731
730
729
728
727
726
725
724
723
722
721
720
719
718
717
716
715
714
713
712
711
710
709
708
707
706
705
704
703
702
701
700
699
698
697
696
695
694
693
692
691
690
689
688
687
686
685
684
683
682
681
680
679
678
677
676
675
674
673
672
671
670
669
668
667
666
665
664
663
662
661
660
659
658
657
656
655
654
653
652
651
650
649
648
647
646
645
644
643
642
641
640
639
638
637
636
635
634
633
632
631
630
629
628
627
626
625
624
623
622
621
620
619
618
617
616
615
614
613
612
611
610
609
608
607
606
605
604
603
602
601
600
599
598
597
596
595
594
593
592
591
590
589
588
587
586
585
584
583
582
581
580
579
578
577
576
575
574
573
572
571
570
569
568
567
566
565
564
563
562
561
560
559
558
557
556
555
554
553
552
551
550
549
548
547
546
545
544
543
542
541
540
539
538
537
536
535
534
533
532
531
530
529
528
527
526
525
524
523
522
521
520
519
518
517
516
515
514
513
512
511
510
509
508
507
506
505
504
503
502
501
500
499
498
497
496
495
494
493
492
491
490
489
488
487
486
485
484
483
482
481
480
479
478
477
476
475
474
473
472
471
470
469
468
467
466
465
464
463
462
461
460
459
458
457
456
455
454
453
452
451
450
449
448
447
446
445
444
443
442
441
440
439
438
437
436
435
434
433
432
431
430
429
428
427
426
425
424
423
422
421
420
419
418
417
416
415
414
413
412
411
410
409
408
407
406
405
404
403
402
401
400
399
398
397
396
395
394
393
392
391
390
389
388
387
386
385
384
383
382
381
380
379
378
377
376
375
374
373
372
371
370
369
368
367
366
365
364
363
362
361
360
359
358
357
356
355
354
353
352
351
350
349
348
347
346
345
344
343
342
341
340
339
338
337
336
335
334
333
332
331
330
329
328
327
326
325
324
323
322
321
320
319
318
317
316
315
314
313
312
311
310
309
308
307
306
305
304
303
302
301
300
299
298
297
296
295
294
293
292
291
290
289
288
287
286
285
284
283
282
281
280
279
278
277
276
275
274
273
272
271
270
269
268
267
266
265
264
263
262
261
260
259
258
257
256
255
254
253
252
251
250
249
248
247
246
245
244
243
242
241
240
239
238
237
236
235
234
233
232
231
230
229
228
227
226
225
224
223
222
221
220
219
218
217
216
215
214
213
212
211
210
209
208
207
206
205
204
203
202
201
200
199
198
197
196
195
194
193
192
191
190
189
188
187
186
185
184
183
182
181
180
179
178
177
176
175
174
173
172
171
170
169
168
167
166
165
164
163
162
161
160
159
158
157
156
155
154
153
152
151
150
149
148
147
146
145
144
143
142
141
140
139
138
137
136
135
134
133
132
131
130
129
128
127
126
125
124
123
122
121
120
119
118
117
116
115
114
113
112
111
110
109
108
107
106
105
104
103
102
101
100
99
98
97
96
95
94
93
92
91
90
89
88
87
86
85
84
83
82
81
80
79
78
77
76
75
74
73
72
71
70
69
68
67
66
65
64
63
62
61
60
59
58
57
56
55
54
53
52
51
50
49
48
47
46
45
44
43
42
41
40
39
38
37
36
35
34
33
32
31
30
29
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0

Lombroso Reyua Pomero

Bautista Descalzo Martín Cantero

Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Peliciano Alonso Alonso Alcalde

Manuel Barahona
Señal

Sección ordinaria del día trece de Octubre
de mil ochocientos sesenta y siete precedida
por el Sr. Alcalde D. Fernando Lombroso.

Se abrió la Sesión dando cuenta de la
acta anterior que por unanimidad fue
aprobada. Peto continen por el Sr. Pruden
te se manifiesto, que habiendo transcurrido
el periodo de ampliacion al ejercicio
proveniente del año proximo anterior
de mil ochocientos sesenta y siete a
sesenta y siete, se haga saber al Dipu
tario de fondos municipales el deber
que se halla de dar concluidas las

cuantos para que el Ayuntamiento los
inspeccione y se remitan oportunamente
al Sr. Gobernador de la Provincia: con lo
que dieron sus señas por terminada este
acta que firman de que certifico. =

Lambraño *Reyner*
Bautista

Descalzo *Gomez* *Martin Canino*

Señal del Rey *Señal del Rey*
Policiano Gomez *Antonio Alcalde*

Señal del Rey *Señal del Rey*
Antonio Brea *Antonio Mellan*

Antonio Barrantes
Dno

Señal ordinaria del día veinte de Octubre
de mil ochocientos veinte y siete presidida
por el Sr. Alcalde Sr. Romano Lambraño

En esta la sesión se dio cuenta del acta
anterior que por unanimidad fue aprova
da. Siguiendo reunido el Municipio y

habiendo manifestado el Sr. Presidente que no
habia asunto de que tratar se mandó
suspender la presente que firman los Sr.
concurrentes a ella de que certifico =

Lombroso Reyner

Ducarro ^{Quista} Gornes Martin

Cáñero ^{Junal ant. del Reg.}

Junal ant. del Reg.

Antonio ^{del Reg.}

Manuel ^{del Reg.}

Sección ordinaria del día veinte y seis de
Octubre de mil ochocientos sesenta y siete pro-
vidida por el Sr. Alcalde D. Benito Lombroso

Se dio principio a el acto dando cuenta de la
anterior que fue aprobada por unanimidad

Despues se designaron los asuntos pendientes
de la faja que son de la competencia del Sr.

regidor y leidos los Acordados oficiales en
como dada cuenta del estado de los pendientes

mandó el Sr. presidente dar por terminada
la presente que firman sus Sr.

de que certifico =

Lombroso Reyner

Bill
Hijote

~~Fernando~~ Segura
~~Descubierta~~ ~~Justa~~

~~Galvino~~ Gomez Martin
Justa en el Ray Justa en el Ray
Policiano Pizarro Justo en el Ray
Justo en el Ray

Session ordinaria del dia tres de Mayo.
de mil ochocientos veinte y siete presida
por el Sr. Alcalde D. Fernando de Lambra

Billetes
Hipotecarios

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior que
fue aprobada por unanimidad. En seguida otros
señal dijeron: Que en vista de la circular del Sr.
Gov. de la Prov. su fecha veinte y tres de Abril
y Real decreto por el que el Gobierno abre una
sucesion de quinientos mil reales; acuerdan: Que
para demostrar su patriotismo y que el Gobierno pueda
atender a las obligaciones que le solicitan, autorizan
al Sr. Presidente de este ayuntamiento D. Juan
de Lambra, para que se suscriba por los
Billetes a que alcanzan las rentas que corresponden
al Ayuntamiento y sus bienes vendidos, de cuyo
valore aun no tiene las inscripciones que se
presentan sus capitales. Sin lo acordaron

mandaron y firmaron. Alto y Rey de que

certifican =
Lombardo *Reynal Lombardo*
Descubridor

Hernandez
Segural *Calderon* *Martinez*

Hernandez *Yus Bauta*
Señal de + del Rey
Antonio Bauta *Antonio Bauta*

Señal de + del Rey *Señal de + del Rey*
Antonio Bauta *Antonio Bauta*

Antonio Bauta
Señal de + del Rey

En el mismo día se dedujo cert. de los
Anterior acuerdo para remitir al Sr. Gobernador
nada de la Provincia por conducto de
el juez de este Ayuntamiento D. Antonio
Lopez Vega, de que certifico =

Antonio Bauta



Acuerdo / En la Ciudad de Llerena a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete; se reunieron los Aes del Ayuntamiento Const. de la misma que formaron, por el fuero de Llerena, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. En seguida ellos Aes dijeron: Que observando hace mucho tiempo que se viene estragando trigo de esta poblacion en grande escala, en terminos que segun calculo que definitivamente se ha practicado, no quedan en existencia para abastecer el consumo de esta poblacion hasta la proxima recoleccion: con objeto de evitar el conflicto, llegado este caso, se hizo acordar: que debe impedirse la extraccion para los forasteros, haciendolo asi saber a los medidores de los nuevos, y fijando un colico en los sitios de Costumbres, en el bien entendido que el que contrabuya a esta disposicion

Se le impondrá una multa según el
Caso y la persona. Todo vecino que tenga
grano que vender lo abisará á los medidores
y caso de no tener pronta salida el trigo
acomodo a encarga de satisfacer su importe
y distribuirlo en venta para la población.
Se prohíbe también la extracción de pan por
el forastero á cargas. Así mismo acuerda
que en lo suscrito se entienda la carga de
alojamiento de Oficiales divididas en dos
Categorías = Primera: De Jefes y Secunda:
De Subalternos en las que turnarán
con estricta exactitud todos los vecinos de
esta población, previniéndoles que en ningún
caso á no ser de conocida gravedad por
enfermedad ó proxima desgracia
(una casa), se podrá variar si la autori-
dad la creyere suficiente. Cualquiera
queja que tubieren que exponer el vecino
será oída despues que haya cumplido
con el servicio, y a sea el alojado

umento, como de bagaje, y para el cumpli-
miento de este acuerdo la autoridad, la
multa que crea convenientemente al que faltare
a su exacto cumplimiento. Si lo acordaron

mandaron por firme otros tres de que certifico-

Lombromos Reynas Ramorano

Gomez

Munoz

Martin

Segura

Cortez

Canero

Parra

Descalzo

Juval de + del Neg^o.

Feliciano Amador

Juval de Casa del Neg^o.

Antonio Docetol


Alonso Amador

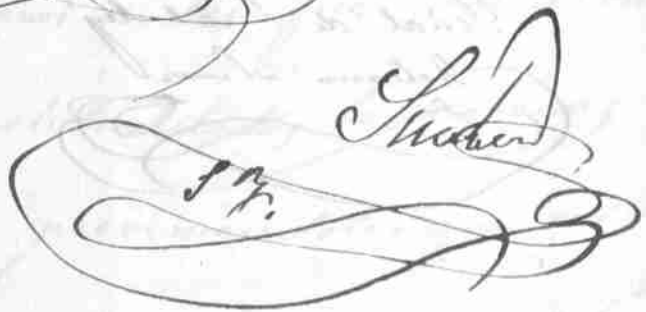
J. P. Amador

Notas: En seguida voy, integramente y de
libre copia del particular del acuerdo
acordado a los Mercaderes, el Martes de...

Francisco Galindo que tambien es Medico don,
Eusebio Ramon, Simon Caceres, Manuel Amato
Antonio Hernandez, Juan Aguirre, Melon
Galindo tambien Medico don, Rosario Saez y Cris-
tophal Nainon que tambien es Medico don
que claron entredos firman los que se bea
y por el que es un top a ruego de que casti-
fico =

Martin Moreno 
Simon Caceres 
Cristofal Nainon 

Top a ruego por los demas
fint que se soba firman
Baqum Valido 


177.

Nota) elato seguido se fijo el edicto prevenido
en el particular del auto a cuando claron
legencia de el a los Guardas Natales de que
castifico =

Jurros 
177.



Don Presidente del Ayuntamiento Const. de esta Ciudad

Pedro Portales Buelta de esta villa

casado, vecino en la villa de San Pedro de Guadalupe, deudo por
dos partes y digo: En virtud de un contrato de compra y venta
el tenor que trata de un terreno en la villa de la

Ciudad de San Pedro de Guadalupe, correspondiente al partido de
San Pedro de Guadalupe, y manda por lo tanto de

mi derecho, solicito y me interesa, si me alca. la
ciudad en que me hallo vecino en esta Ciudad, pu

ra deponer judicialmente en la villa de la Ciudad
y para ello =

Suplico a V. se sirva acordar a lo que hego pretendido
por ser justicia. E. Garcia y Bermejo

y seña, año del R. de =
1860 a raso
Miguel Garcia

Lle

una 19 de Noviembre 1867,

Quero por despedida de esta Universidad al reclamante Pedro Boeta, que durante su permanencia en esta Ciudad ha observado buena conducta, haciéndose los correspondientes anotaciones en el padron vecinal, y desde la certificacion que acredita su despedida. Asi lo decretan y firman los tres Concejales que certifies. =

J. Lombrañas Diego de Reyua Bonal Segura

Juan Cortes

Dionisio Martin

Francisco Descaubro

José del Camino

Antonio Gomez

Juan Boeta

Senal de t del Reg^o

Antonio Boeta

Senal oct del Reg^o

Antonio Alcalde

Senal de t del Reg^o

Antonio Hella

Manuel Carbonera

Nota Con la misma fecha se dio certificaci^on

del auto vacante y decreto que entreguen
al interesado se que certifico. =

Barahona



El Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Esteban Cortés, Abogado vecino de esta Ciudad, de estado Casado, oficial de Abogacía en la mejor forma que de derecho procede dijo: En virtud de un título y beneficio del tenor que trascribe en mi residencia a la Villa de la Puebla de Monteagudo dependientes al partido Judicial de Puente de Cantos, me interpose y solicito a vos para la desamortización en que me hallo inserto en esta Ciudad, para luego trasladarla a la Puebla del Monte y para ello.

Expongo a V. S. que una vez que me he comprometido a desamortizar para los usos que son convenientes. Es justicia que yo no alegue de la retención de V. S.

En esta y de no haber sido y oído, para del Celoso.

W. Leancorces

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

renu 19 de Mayo 1867 =

Sequien por despedido de esta vecin-
dad a el reclamante. Esteban Cortes
Alvarez, que durante su permanencia
en esta Ciudad ha observado buena
conducta, haciendole las correspondientes
anotaciones en el patron vecinal, y desde
la certificacion que acredita su despedida.
Este lo decretan y firman los tres Concejales
de que certifico

J. Lombreno ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Diego de Bayas ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~

Surcero del cabro ~~_____~~ Juan Cortes

Dionisio Martin ~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Jose del Camino

Antonio Gomez

Juan Puerto

Surat del del Reg.
Policiano Funes

Surat del del Reg.
Antonio Millan

Surat del del Reg.
Antonio Deca

Surat del del Reg.
Antonio Suarez

Juan Sebastian
Trio

Notas en el mismo día se dio certificación
al interesado del acerto y secreto que
ocurre de que certifique

Guadalupe



sesión extraordinaria del día diez y nueve de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete
presidida por el Sr. Alcalde D. Bernardo Zambrano.

Calamidad
pública

En virtud de la sesión se da cuenta del acta anterior
que fue aprobada por unanimidad. Le sigue
un Sr. concejal: Que hace tiempo vienen con-
cuerdo con doloroso pesar la indigencia que
aflije a una gran parte de la población por
la carencia de los artículos de primera necesidad
y por la falta de trabajo, que hay con el
temporal de lluvias ha tomado unas pro-
porciones que obligan al Ayuntamiento a deter-
minar. Conviene también que no son sufi-
cientes los medios de que pueden disponer
se las clases acomodadas para remediar
un mal de tanta magnitud, no ha querido
hasta llegar el caso presente, que lo creen
supremo, acudir a un llamamiento, y por
lo tanto juzga conveniente se cite a una
reunión de las autoridades y personas

contribuyentes de la poblacion, a quienes
consideran animados de los mismos deseos
a fin de que accedamos y coordinares el
modo mas oportuno de llevar acabo este
proyecto.

En lo mandaron y firman dichos
Señores de que certifico.

L. Zambrano & Reynas Segura ^{Bueta}

Martin ~~del~~

P. Cortes Martin Descalzo

Fernandez ~~del~~

Señal de + del Reg.
Antonio Melton

Señal de + del Reg.
Antonio Realat

Señal de + del Reg.
Antonio Deceta

Señal de + del Reg.
Policarpo Jimen

Juan Sarratona
Jrio

Nota En el mismo dia entregue lista a los señores
para su citacion a fin de que comparen en
la reunion el dia veinte a las tres de la tarde.

Nota Redije certif. en el mismo dia para formar el
libro de que certifico.

44
Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro
de D'Nov. de mil ochocientos veinte y siete que
valida por el Sr. Alcalde D. Juan ^{de} Lambraño

Abierta la sesion se dio cuenta del acta anterior la
que fue aprobada por unanimidad. En seguida por el Sr. Paez
cliente se manifestó que no había asunto pendiente de que
tratar en esta por lo que se procedió al despacho de varios
asuntos pendientes y concluidos se dio por terminada la
sesion que firman su Sr. de que certifico

Lambraño Reyner Ramon
Busta
Ducabro Gomez Martin Canvio
Cortez Puma
Alcalde Lambraño
Sr.

Sesion ordinaria del dia primero de
Diciembre de mil ochocientos veinte y siete
valida por el Sr. Alde D. Juan
Lambraño

Calamidad pública } Abierta la sesion se dio cuenta del
acta anterior que fue aprobada por

iniciada: En seguida por el Sr. Presidente se dió
inteligencia del informe remitido por la Comisión encargada
por este Ayuntamiento y mayores contribuyentes para proponer
recursos con que subvenir á las apremiantes necesidades de
la clase proletaria, y enterado dichos Sres. dijeron:
Que por mas que sus ardientes deseos sean los ya manifes-
tados en su primer acuerdo fecha diez y siete de la ac-
tual para socorrer la calamidad publica, no pueden
ni deben, á su pesar, convenir en todas las economías
propuestas por la ilustrada Comisión encargada al
efecto.

2^a No cabe supresion en una plaza de las tres de plan-
tilla en Secretaria, pues que esta fue aumentada por
necesidad a atender los trabajos con que se recargaban
estas Oficinas, que cada dia van en aumento, habiendose
mas que otra cosa necesidad de dotar con mas sueldo
á el que haga de Oficial primero.

3^a Esta debe ser economia como de no haber elecciones.

4^a No puede economizarse mediante á que se destina esta
suma para impresiones, papel y demás gastos de la Jun-
ta pericial, de la que solo puede quedar un sobrante
como de quinientos P.

5^a En el alumbrado podria hacerse una economia de cuatro
mil P. pues que si efectivo se hace con Petroleo por
esta Corporacion durante el ejercicio del presupuesto
corriente; sin embargo debe tenerse en cuenta el des-
perfecto de farolas y servicio de ellas.

6^a No ve el Ayuntamiento de la misma manera que la



Comisión la partida presupuestada para pago del censo a la Obra pía de Darba, pues que el pueblo tomará el ochenta por ciento de la finca vendida cuyo importe asciende próximamente a dos millones y medio. Sus recintos con corta diferencia seran de ciento cincuenta mil rs. anuales al precio de cotización, cuyos intereses cobrará el Ayuntamiento de esta Ciudad con solo la carga del censo de la Obra pía. Los Estudiantes son acreedores que pueden hacer valer su derecho y ceder la responsabilidad al Ayuntamiento mediante a que la finca fue cedida a este con tal carga, y al vendida se ha confirmado como se acredita de la Orden que obra en poder del Patrono.

8^a No hay razón para hacer esta economía mediante a que el estipendio del Ayuntamiento de propios es solo el quince por ciento al millar de las cantidades que recauda por mas que figure la presupuestada.

10^a Respecto a los fondos de que queda dispuesta la comisión de Devoto que proceden de donativos, solo se reservara, contando con su beneplácito, el haber del Devoto, quedando el sobrante para atender a la calamidad publica a condicion de ser empleado en el mismo punto y con su intervencion de otra Junta de devotosia actual de estos fondos.

Quedan solo los censos de la Obra pía de Darba

que obra en primera contribuyente y cuerpo atrevido,
no tiene inconveniente el Ayuntamiento se liquiden un
bando personas que los aclaren con los mismos interesan-
dos.

Recuerda la Corporación de contribuyentes ^{por su parte} con todo lo que pue-
da a facilitar medios que sean compatibles con el debido
cumplimiento al servicio público, está pronta a que se im-
petre del Gobierno la cantidad suficiente del ochenta
por ciento de sus bienes vendidos, siempre que con ella
pueda aliviarse la calamidad pública, a cuyo fin
podrá la Comisión completar su pensamiento.

Ademas cede para este objeto catorce mil reales en siete
villotes Hipotecarios que por descubiertos antiguos
y no liquidados de sus bienes de propios ha tomado
este Ayuntamiento que en otro caso no hubiera podido
hacer afectivos.

Se halla conforme este atencijio con las economías propues-
tas en los números cuya contestación omito.

Por lo que pueda valer y para conocimiento de la
Comisión, el Ayuntamiento recuerda en este momento
que entre sus papeles hay un crédito de millón y
medio procedente de suministros hechos a las tro-
pas en la Guerra de la Independencia, el que en
otras ocasiones ha sido solicitado y hasta hecho
ofrecimientos que por conceptuarlos exigidos no
se aceptaron.

Con lo que diéron mis Señores por terminada esta

acta, mandando se de certificacion a los tres que componen la comision para que con mas consciencia de la diocesion conveniente á fin de obtener la solucion apeteecida. Asi lo acordaron mandaron y firman dichos tres de que certifico. =

Zumbrenos Reynas ~~Barros~~

Lequias Martin Descalzo
Pena Gomez Señal de + del Rey
Antonio Alcatraz

Cortez Suarez
Señal de + del Rey Señal de + del Rey Señal de + del Rey
Antonio Soceta Feliciano Duran Antonio Milla

Mano Carabano
Pria

Nota. Se dió de las copias del acuerdo anterior en el mismo dia, una para remitir a los individuos de la comision, y otra para enviarla al expediente, de que certifico. =

Carabano

Sesión extraordinaria del día tres de Diciembre de
 mil ochocientos sesenta y siete presidida por el
 Sr. Alcalde D. Fernando Gambrano.

Calamidad pública. Añierta la sesión para la que fueron ci-
 tados ante dicho los tres del Ayuntamiento, se
 dio cuenta de la comunicación pasada por
 la Comisión nombrada para proponer recursos
 para atender a la calamidad pública y entre
 dichos dichos tres dijeron: Se nombre otra del
 Ayuntamiento compuesta de los Sres. D. Bonal Ba-
 rraza, D. Francisco Descalzo, D. Feliciano Limer y
 D. Dionisio Martín, que de su precio se ampliasen con
 otros que se consultasen convenientes, la que formará
 desde luego el padrón de los edificios de necesidad,
 elevados a la suplenencia el presupuesto de las
 economías acordadas por el Ayuntamiento en auxilio
 de la clase indigente.

Hojas de
 licitación

Siguiendo reunidos los otros tres y dada cuen-
 ta de la resolución del Sr. Gobernador de la Pro-
 vincia comunicada el finis del pasado por la que se re-
 prueba y deja sin efecto el acuerdo de esta
 Corporación municipal fecha diez de Junio ant.
 relativa a la aprobación del Reglamento for-
 mado para el abatecimiento y espelacion
 de casas blancas, la Corporación después de
 el debido examen de los antecedentes que



podrían ilustrarla, acordó: Se acuda repetidora-
mente a dicho Sr. Gobernador en solicitud de que
modificando su mencionada providencia se digna a-
probar el acuerdo de que queda hecho mención ante
las siguientes consideraciones. Primera: Que en diversos
pueblos de esta Provincia y entre ellos Almendralejo
Sagua, Jta del Sr. D. Benito y en la
misma Capital se hallan establecidas los lejas de
licitación reglamentadas en la propia forma que
adopte esta Municipalidad, habiendo merecido aquellos
el beneplácito del superior competente.

Segunda: Que lejas de ingomara con ellos perjuicio al
genio a la población, se le proporciona un benefi-
cio considerable en la mejor calidad de los Casos,
y la atendida baja de sus precios, pues comparan-
do los que obtubieron estos en los años anteriores
con el presente durante las quinceñas en igual
epoca, resulta, como acreditan las certificaciones
adjuntas, una baja por término medio en bene-
ficio del pueblo de cuarenta céntimos en libra,
debiendo tenerse en consideración además, que
en el año presente se halla grabado

este ramo mas que los anteriores con cua-
tro centimos en libra para recargo etim
municipal =

Rescena: Las disposiciones que se citan, prohibi-
tivas de que la Hacienda utilice la fa-
cultad de la exclusiva en los ventas al por menor
de las especies grabadas parece que no deben
ser aplicables al caso de actualidad, puesto
que nada afectan a los intereses de la Nación
las subastas indicadas, y la ventaja que se obtie-
na cede solo en beneficio de los consumidores,
no quedando duda sobre este particular ante la
aprobacion que se ha otorgado a otros reglamen-
tos analogos, que se han tenido a la vista para
formar el que se remite a su tra con fecha
dos de Junio del corriente año.

Por tanto esta etim municipal expresa qd
se la reavilite para el establecim^{to} de otras
hojas por consideraras benificiosas a esta pobla-
cion a cuyo intento se remite por el Par-
dente al Sr. D. de la Prov.^a certificacion
de este acuerdo y los demas antecedentes
que juzgue oportuno. Pues por
este asi lo acordaron mandaron y

firmaron otros tres de que certifico

J. Lambrosano

Diego de Reyna

Luiz Baeta

Antonio Gomez

Dionisio Martin

Tommaso Remerone

Francisco Desalva

Jose Joaquin Hernandez

J. del Cantero

J. Gouzales

Juan Cortez

Jual de + del Reg?

Jual de + del Reg?

Reliciano Oliver

Antonio Realde

Jual de + del Reg?

Jual de + del Reg?

Antonio Villan

Antonio Boeta

Man. Carabano



Visto el acuerdo de
ese Ayuntamiento
de 2 de Junio últi-
mo sobre estableci-
miento de hojas de
licitaciones para las
ventas de carnes al
público

Visto lo dispuesto
en la base once de
la Ley de 25 de Ju-
nio de 1864 y en el
artículo 13 de la In-
strucción de 1.º de Ju-
lio del mismo año
y considerando que
el acuerdo de que se
trata no solo es
contrario a la liber-
tad de industria

establecida, que las Comisio-
nes a los precep-
tos de ellas que se
citau he acordado
desaprobarlo debien-
do quedar sin efec-
to y comunicarlo
a V. para su con-
vencimiento y el de la
Comprovincias.

Dios que, a V. sirva
Badajoz 15 de Nov. de
1867.

288,

J. de R. Saldaña

Fr. Manuel de Geronimo



Señor Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Don Luis Calisandro de esta vecindad, casado, comerciante, ante V. S. con la atención y respeto debido hago presente que por convenir a mi interés, he determinado trasladar mi vecindad a la villa de la Puebla del Maestre correspondiente al Partido judicial de Mérida en la corte y para ello necesito acreditar que me ha sido otorgada la vecindad de esta Ciudad y mi conducta observada durante mi larga residencia en la misma, que es lo que solicito. En su consecuencia

Suplico a V. S. que sirva haber por producida esta instancia y acceder a lo particular a que la misma se contrae por ser de justicia que me sea otorgada de V. S. Merid y a veintinueve de 27 de 1867.
A ruego
Francisco Salido

Merid 3 de Diciembre de 1867.

Tengase por despachado de esta vecindad a el reclamante Don Luis Calisandro, que durante su permanencia en esta Ciudad ha observado buena conducta, haciéndose

las competentes autoridades en el padron
 vecinal, y dule la certificacion que accede
 de su expedida. Asi lo decretan y firman
 los tres Concejales de que certifico
 J. B. Laubraun, Diego de Rojas, Antonio Gomez

Juan Bautista Dionisio Martin J. del Campo y Gonzalez
 Tomas Romero
 Juan Joaquin Hernandez Juan Cortez
 Juan del Real Reg. Juan de + del Reg.
 Feliciano de la Cruz Antonio de la Cruz
 Juan de la Cruz

Session ordinaria del dia ocho de Diciem-
 bre de mil ochocientos y siete y siete, bajo
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fer-
 nando Laubraun.

Abierta la session se dio cuenta del acta
 anterior que fue aprobada por unanimi-
 dad. En seguida por otros Sres se

manifesto: Que habiendo presentado el
 Depositario del propio las cuentas de su ad-
 ministracion, correspondientes al ano economico de
 mil ochocientos sesenta y seis a sesenta
 y siete, estiman que para a la Comision
 constituida al efecto, para que en el termino
 de dos dias las examine y debuelva con su infor-
 me, procurando que a sus reuniones asista el
 dicho Depositario, asi como cualesquiera otros indi-
 viduos de Ayuntamiento, a fin de que en el acto
 se salven los defectos que puedan tener. Que lo
 acordaron mandaron y firmo ellos Sres. de q.
 certifico =

Reynas Ramorano
 Lasibromas
 Demandas

José del Cañero

Gomez
 Cortes
 Martin
 Desobediencia
 Juan de la Cruz
 Antonio M. de la Cruz
 Juan Barrientos



Señor ordinaria del día veinte y dos de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y siete presidida por el Sr
Alcalde D. Fernando Zambrano.

Señala la sesión de día veintea del octa anterior y
fue aprobada por unanimidad; seguidamente se dio
cuenta del escrito presentado con fecha diez y seis
del actual por Mariana Doña y Borlido en solicitud
de que se le expida la competente certificación en
virtud de sus derechos que posee en nombre propia
porción de sus solares en este término y término de Barroca
de los límites que en ella marca.

Tambien se dio cuenta de otra en instancia de Carlos Doña
en solicitud de que igualmente se certifique que
posee como dueño una casa situada Ciudad Calle
de Alambre Nueva, que aun viene figurando al nombre
de su padre político Juan Gomez, y sus herederos,
y en vista de ellos el Ayuntamiento acordó: Que se
franquee a los reclamantes la certificación que
solicitan por lo que resulta de los amillaramientos
repartos y demás documentos que obran en la Cofradía;
con lo que dióse por terminado este acuerdo de
que certifico

Fernando Zambrano
Regina Zambrano

Martin
Discalde Cortes
Cabrero
Juan de + al Rey
Antonio Millan
Juan L. Lombrañas

sesion ordinaria del dia veinte y nueve
de Diciembre de mil ochocientos setenta y
siete, presidida por el Sr. Alcalde D. Fer-
nando Lombrañas

Abierta la sesion se dió cuenta del ac-
ta anterior que fue aprobada por unanimidad.
En seguida por el presidente se manifestó: Que
habiendole autorizado en acuerdo fecha tres de
Noviembre anterior para que se suscribiese a por
los viltetes hipotecarios del Banco de España y
anticipo de cincuenta millones de escudos nominales en
virtud a lo determinado en el Real decreto de veinte y
uno de Octubre ultimo, lo verifico así por el total importe
de las rentas de este municipio que se citaban liquidadas,

según el documento que presentan fechado en Ba-
 dajoz á nueve de Noviembre anterior, numero ciento
 cinco y autorizado por Su Gobernador D. José de Torre Vall-
 derosa importante mil cuatrocientos escudos anuales,
 y como sea indispensable practicar operaciones y verifi-
 car pagos en la Capitat de la Provincia lo manifiesta
 así para que se acuerde lo conveniente: En vista de tal ma-
 nifestacion el Ayuntamiento acordó se remita el documento
 presentado á el apoderado de este Ayuntamiento D. Ro-
 drigo Lopez Vega para que verifique los pagos q.
 deban hacerse y practique cuantas diligencias sean
 conducentes, hasta su enagenacion si necesaria fuere,
 á cuyo efecto tambien se le remitirá copia certifica-
 da de este acta, que firmen sus Prios de que certi-
 fico

Lombrenos

Reyna ~~Amorosa~~

Seyra

Martin

Calviro

Descalvo

Cortes

Ferns

Señal de t del Rey

Señal de t del Regidor

Antonio Millan

Peliciano Roman

Señal de t del Rey

Señal de t del Reg.

Antonio Maata

Antonio Quintero

Señal de t del Regidor



En la Ciudad de Mérida a trece de Diciembre
de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en sesión extraordi-
naria, previa citación ante sí, los Pres del Ayuntamiento Const. de
la misma, Don Gobernador Don D. Francisco Ferrer, y D. Juan
de Aldey Cua Ponco de Santa Elena de la Granada para
hacer de adoptar medios con que atender a la miseria que sufre
la clase menesterosa, sus Pres dijeron: Que en atención a la
falta de recursos con que sobrevini a la presente calamidad,
la hace mas grave el temporal que se ha presentado, crea
de urgente necesidad adoptar prontas medidas para soco-
rder a la clase menesterosa, y para acordar estas estiman
se nombre una Comisión compuesta de los Pres D. Fran.
cisco Gobernador Don, D. Juan de Aldey Cua Ponco
de la Granada, D. Daniel Celado Capellan de los
Parroquia del Santiago, y de los Concejales D. José Don
Juan Ferrer, D. José del Cauce D. Luis Poceta
y D. Antonio Ferrer, para que adopten la
disposiciones que fueren convenientes para aliviar
los a los vecinos, pudientes, y para que alivien
los trabajos que segun su clase puedan

mantener, ya para que suministren algunas
cantidades para reconocerlos, todo sin perjuicio
de instar al Sr. Gobernador de la Provincia el punto
de pacto y aprobacion del presupuesto y expedientes semi-
tidos a este fin, en lo acordaron mandaron y firmaron
ellos Sr. de que certifico —

Po. Lombardo

Diego de Reyna

Tomás Romo

Juan B. B. B.

Juan de Segura

José del Barrio

Francisco Escobedo

José María Pérez

Antonio Gómez

José de M. Moreno

Genaro de Alvarado

José de T. del Rey
Policiano Obispo

José de T. del Rey

Antonio Docto

José de Casabianca

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is written in dark ink on aged, slightly yellowed paper. The handwriting is dense and fills most of the page.]

[A small, rectangular piece of paper or label is affixed to the right edge of the page, partially overlapping the main text. It contains some faint markings or text that is difficult to decipher.]